



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
JALPA, ZAC.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX **2006** ATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	6
CUENTAS BALANCE	9
CAJA	9
BANCOS	10
DEUDORES DIVERSOS	11
ACTIVO FIJO	15
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	18
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	19
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	22
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	22
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
RAMO GENERAL 33.....	24
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	24
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
RAMO GENERAL 33.....	32
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	32
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	32
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	35
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	40
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	40
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	41
SERVICIOS PÚBLICOS	44
RELLENO SANITARIO	44
RASTRO MUNICIPAL	45
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	46

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	15
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	7
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	15
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	4
Subtotal	41
Acciones Preventivas	
Recomendación	27
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	27
TOTAL	68

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</p> <p>Se realizó el análisis de las condonaciones efectuadas en el cobro del Impuesto Predial Urbano y Rústico por el municipio de Jalpa, Zac., tomando como base los respaldos del Sistema de Impuesto Predial (SIP-ZAC) proporcionados por el Ente fiscalizado, determinando un total condonado en el ejercicio 2006 por \$79,734.82 del cual corresponde la cantidad de \$40,668.30 a Impuesto Predial Urbano y \$39,066.52 a Impuesto Predial Rústico; dichos importes fueron cotejados con el Diario de Recaudación correspondiente al ejercicio en revisión.</p> <p>Por lo que se solicitó al ente fiscalizado aclarar los procedimientos establecidos para la autorización de condonaciones, asimismo manifestar y comprobar documentalmente qué funcionarios autorizaron dichas condonaciones. Además aclarar si se tienen políticas establecidas y autorizadas para el otorgamiento de condonaciones en los conceptos derivados de este Impuesto, haciendo hincapié que sobre el principal no existen facultades del H. Ayuntamiento para efectuar condonaciones.</p> <p>Al respecto, el Ente Fiscalizado mediante oficio núm. 035 de fecha 28 de marzo de 2007 suscrito por los Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, C.P. Andrés Viramontes García e Ing. Federico Martín Pesina, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Catastro, respectivamente, manifestaron que "... en referencia a las condonaciones otorgadas por este municipio, fueron realizadas por autorización directa del C. Presidente Municipal, a solicitud de los mismos interesados, ya que se trata de personas de escasos recursos y que contaban con adeudos moratorios de varios años, a los que se les optó por cobrarles únicamente el actual año fiscal ... referente al descuento del S.A.P. fue condonado por autorización del mismo Presidente Municipal ... y el resto de condonaciones fue a consideración de la misma autoridad en mención, por tratarse de personas mayores de 60 años".</p>	<p>06-18-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal, abstenerse de efectuar condonaciones al Impuesto Predial, que no estén contempladas en las leyes fiscales, ya que dicha atribución no está contemplada en la Ley, apegándose a lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal, en la Ley de Hacienda Municipal y en la propia Ley de Ingresos del Municipio.</p> <p>Por otra parte se recomienda que sean establecidas políticas y requerimientos mínimos para comprobar que la condonación al impuesto fue acorde con lo autorizado por la Ley, tales como la identificación para las personas que reciben el beneficio y/o algún otro documento que acredite encontrarse en el supuesto establecido en la Ley.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>06-18-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que se de cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal y no se realicen condonaciones al Impuesto Predial ni ningún otro impuesto que no estén contempladas en las leyes fiscales e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>No obstante la observación prevalece, ya que aún cuando el ente auditado explica los procedimientos establecidos para la condonación, las leyes fiscales aplicables al municipio no establecen la figura de la condonación para los impuestos causados, a excepción de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Ejercicio 2006 que señala un descuento del Impuesto Predial para las madres solteras, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, jubilados y pensionados.</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión a los ingresos por Derechos por Licencias para Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas, así como al Departamento de Alcoholes y las licencias registradas como vigentes, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>1. De la revisión a la relación de licencias para venta de bebidas alcohólicas proporcionada por el municipio se observó que 54 licencias no presentan pago, señalando fechas de revalidación anteriores a 2006 y que no han sido canceladas.</p> <p>Al respecto, el Ente Fiscalizado mediante oficio núm. 672 de fecha 29 de marzo de 2007, suscrito por el Lic. Mario Contreras Acevedo, en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal, presentó un "Diagnóstico de las Licencias para Venta de Bebidas Alcohólicas, al inicio de la administración municipal 2004-2007", en el cual se dan a conocer las deficiencias encontradas respecto del control tanto en la expedición como en la renovación de las licencias en mención, así como las acciones llevadas a cabo por la administración municipal para el control y depuración de éstas, además de propuestas tendientes a solucionar la problemática encontrada respecto a los horarios permitidos para la venta, dicho documento fue presentado al H. Ayuntamiento según consta en acta de sesión ordinaria de Cabildo No.15 de fecha 28 de abril de 2005, sin embargo aún no se concluye con dicha</p>	<p>06-18-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>06-18-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
	<p>06-18-005 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																																																																																																																																																																																																																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																																																																					
<p>depuración.</p> <p>Las licencias que presentan fecha de revalidación anterior al ejercicio 2006 son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN</th> <th>NÚMERO DE LICENCIA</th> <th>TIPO DE LICENCIA</th> <th>USUARIO DE LA LICENCIA</th> <th>FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>23/10/2001</td><td>19-A0016</td><td>MENOR 10°</td><td>ALBERTO VARELA SANCHEZ</td><td>23/10/2001</td></tr> <tr><td></td><td>19-A0026</td><td>MENOR 10°</td><td>CELIA CONTRERAS ALVAREZ</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>19-A0060</td><td>MENOR 10°</td><td>JOSE GONZÁLEZ PÉREZ</td><td></td></tr> <tr><td>07/04/2005</td><td>19-A0069</td><td>MENOR 10°</td><td>ELISEO GÓMEZ HERNÁNDEZ</td><td>07/04/2005</td></tr> <tr><td>28/03/2004</td><td>19-A0071</td><td>MENOR 10°</td><td>JUAN IGNACIO ROQUE VALDIVIA</td><td>28/03/2004</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0072</td><td>MENOR 10°</td><td>TEODORO BARRA OLMS</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td></td><td>19-A0076</td><td>MENOR 10°</td><td>FRANCISCO JAVIER JARA ARCE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>19-A0100</td><td>MENOR 10°</td><td>ALICIA MARTÍNEZ ARECHIGA</td><td></td></tr> <tr><td>17/02/2005</td><td>19-A0120</td><td>MENOR 10°</td><td>MARGARITA MUÑOZ DURAN</td><td>17/02/2005</td></tr> <tr><td>07/03/2005</td><td>19-A0136</td><td>MENOR 10°</td><td>CONRADO HERNÁNDEZ MARRQUEZ</td><td>07/03/2005</td></tr> <tr><td>1999</td><td>19-A0152</td><td>MENOR 10°</td><td>JOSE PÉREZ SALAZAR</td><td>1999</td></tr> <tr><td></td><td>19-A0178</td><td>MENOR 10°</td><td>J. GUADALUPE RUIZ MACIAS</td><td></td></tr> <tr><td>2002</td><td>19-A0183</td><td>MENOR 10°</td><td>JUSTINO ROMO GARCIA</td><td>2002</td></tr> <tr><td>2000</td><td>19-A0186</td><td>MENOR 10°</td><td>LORENZO SALAZAR SALAZAR</td><td>2000</td></tr> <tr><td>2001</td><td>19-A0187</td><td>MENOR 10°</td><td>MARIO SALAZAR SOLIS</td><td>2001</td></tr> <tr><td>2000</td><td>19-A0189</td><td>MENOR 10°</td><td>GUADALUPE SANCHEZ DURAN</td><td>2000</td></tr> <tr><td>2002</td><td>19-A0224</td><td>MENOR 10°</td><td>JOSE RINCON VELASCO</td><td>2002</td></tr> <tr><td>1999</td><td>19-A0238</td><td>MENOR 10°</td><td>EL DIA HERNANDEZ MEDINA</td><td>1999</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0242</td><td>MENOR 10°</td><td>REGINO VARGAS JIMÉNEZ</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>2000</td><td>19-A0246</td><td>MENOR 10°</td><td>MARGARITA VELASCO ROSALES</td><td>2000</td></tr> <tr><td>1999</td><td>19-A0251</td><td>MENOR 10°</td><td>COPIQUELO VILLALOBOS GUARRO</td><td>1999</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0257</td><td>MENOR 10°</td><td>J. REFUGIO VILLARREAL VILLARREAL</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>18/06/2004</td><td>19-A0258</td><td>MENOR 10°</td><td>MARTHA VIRAMONTES MAGALLANES</td><td>18/06/2004</td></tr> <tr><td>02/05/2006</td><td>19-A0260</td><td>MENOR 10°</td><td>BELA CASTAÑEDA LOZANO</td><td>02/05/2006</td></tr> <tr><td>15/06/2006</td><td>19-A0265</td><td>MENOR 10°</td><td>JUAN ANTONIO VIRAMONTES VEGA</td><td>15/06/2006</td></tr> <tr><td>02/05/2006</td><td>19-A0268</td><td>MENOR 10°</td><td>ARMANDO GÓMEZ PÉREZ</td><td>02/05/2006</td></tr> <tr><td></td><td>19-A0267</td><td>MENOR 10°</td><td>SEBASTIAN BLANCO DUEÑAS</td><td></td></tr> <tr><td>1999</td><td>19-A0274</td><td>MENOR 10°</td><td>CESAR OCTAVIO DURAN MACIAS</td><td>1999</td></tr> <tr><td>08/04/2003</td><td>19-A0278</td><td>MENOR 10°</td><td>PALLA GARCIA GARCIA</td><td>08/04/2003</td></tr> <tr><td>07/11/2005</td><td>19-A0277</td><td>MENOR 10°</td><td>ANTONIO MARTÍNEZ SALAZAR</td><td>07/11/2005</td></tr> <tr><td>2000</td><td>19-A0330</td><td>MENOR 10°</td><td>MAGDALIA VIRAMONTES GONZÁLEZ</td><td>2000</td></tr> <tr><td>2001</td><td>19-A0338</td><td>MENOR 10°</td><td>ERASMO COVARRUBIAS GALAZA</td><td>2001</td></tr> <tr><td>07/03/2005</td><td>19-A0341</td><td>MENOR 10°</td><td>SALVADOR CARRILLO ORDORICA</td><td>07/03/2005</td></tr> <tr><td></td><td>19-A0343</td><td>MENOR 10°</td><td>HUGO CINELAS ESTRADA</td><td></td></tr> <tr><td>2001</td><td>19-A0366</td><td>MENOR 10°</td><td>MA. DEL CARMEN BRISNO LLUNA</td><td>2001</td></tr> <tr><td>2002</td><td>19-A0363</td><td>MENOR 10°</td><td>PEDRO RODRIGUEZ SERNA</td><td>2002</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0364</td><td>MENOR 10°</td><td>MARTIN RAMIREZ GARCIA</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>2002</td><td>19-A0366</td><td>MENOR 10°</td><td>MA. DEL REJILLO TORRES FLORES</td><td>2002</td></tr> <tr><td>01/04/2004</td><td>19-A0369</td><td>MENOR 10°</td><td>MARINA AVELAR FRALUSTO</td><td>01/04/2004</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0380</td><td>MENOR 10°</td><td>ANTONIA MUJARRIG LLANEZ</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>2002</td><td>19-A0372</td><td>MENOR 10°</td><td>MARIA DEL ROSARIO QUEZADA HERNÁNDEZ</td><td>2002</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0373</td><td>MENOR 10°</td><td>JUVENAL ROJAS CONCEPCIÓN</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0376</td><td>MENOR 10°</td><td>ONECIMO GARCIA PEREZ</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>2002</td><td>19-A0378</td><td>MENOR 10°</td><td>CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.</td><td>2002</td></tr> <tr><td></td><td>19-A0379</td><td>MENOR 10°</td><td>JOSE MUNOZ HERRERA</td><td></td></tr> <tr><td>08/03/2006</td><td>19-A0380</td><td>MENOR 10°</td><td>YOLANDA OLMS OLMS</td><td>08/03/2006</td></tr> <tr><td>31/03/2005</td><td>19-A0351</td><td>MAYOR 10°</td><td>J. ROSARIO RIVALLARBA OLMS</td><td>31/03/2005</td></tr> <tr><td>21/12/2004</td><td>19-L0285</td><td>MAYOR 10°</td><td>LICORES MARQUEZ S.A.</td><td>21/12/2004</td></tr> <tr><td>21/12/2004</td><td>19-L0286</td><td>MAYOR 10°</td><td>LICORES MARQUEZ S.A.</td><td>21/12/2004</td></tr> <tr><td>17/02/2005</td><td>19-L0293</td><td>MAYOR 10°</td><td>ESTEBAN MAGALLANES ACEVEDO</td><td>17/02/2005</td></tr> <tr><td>11/04/2003</td><td>19-A0299</td><td>MAYOR 10°</td><td>YOLANDA OLMS OLMS</td><td>11/04/2003</td></tr> <tr><td>31/03/2005</td><td>19-A0308</td><td>MAYOR 10°</td><td>JOSSEMO RIVALLARBA OLMS</td><td>31/03/2005</td></tr> <tr><td>20/02/2003</td><td>19-L0316</td><td>MAYOR 10°</td><td>LUIS PEREZ PEREZ</td><td>20/02/2003</td></tr> <tr><td>07/03/2005</td><td>19-A0363</td><td>MAYOR 10°</td><td>ROSALINA MEDINA GONZALEZ</td><td>07/03/2005</td></tr> </tbody> </table>	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN	NÚMERO DE LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	USUARIO DE LA LICENCIA	FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN	23/10/2001	19-A0016	MENOR 10°	ALBERTO VARELA SANCHEZ	23/10/2001		19-A0026	MENOR 10°	CELIA CONTRERAS ALVAREZ			19-A0060	MENOR 10°	JOSE GONZÁLEZ PÉREZ		07/04/2005	19-A0069	MENOR 10°	ELISEO GÓMEZ HERNÁNDEZ	07/04/2005	28/03/2004	19-A0071	MENOR 10°	JUAN IGNACIO ROQUE VALDIVIA	28/03/2004	11/04/2003	19-A0072	MENOR 10°	TEODORO BARRA OLMS	11/04/2003		19-A0076	MENOR 10°	FRANCISCO JAVIER JARA ARCE			19-A0100	MENOR 10°	ALICIA MARTÍNEZ ARECHIGA		17/02/2005	19-A0120	MENOR 10°	MARGARITA MUÑOZ DURAN	17/02/2005	07/03/2005	19-A0136	MENOR 10°	CONRADO HERNÁNDEZ MARRQUEZ	07/03/2005	1999	19-A0152	MENOR 10°	JOSE PÉREZ SALAZAR	1999		19-A0178	MENOR 10°	J. GUADALUPE RUIZ MACIAS		2002	19-A0183	MENOR 10°	JUSTINO ROMO GARCIA	2002	2000	19-A0186	MENOR 10°	LORENZO SALAZAR SALAZAR	2000	2001	19-A0187	MENOR 10°	MARIO SALAZAR SOLIS	2001	2000	19-A0189	MENOR 10°	GUADALUPE SANCHEZ DURAN	2000	2002	19-A0224	MENOR 10°	JOSE RINCON VELASCO	2002	1999	19-A0238	MENOR 10°	EL DIA HERNANDEZ MEDINA	1999	11/04/2003	19-A0242	MENOR 10°	REGINO VARGAS JIMÉNEZ	11/04/2003	2000	19-A0246	MENOR 10°	MARGARITA VELASCO ROSALES	2000	1999	19-A0251	MENOR 10°	COPIQUELO VILLALOBOS GUARRO	1999	11/04/2003	19-A0257	MENOR 10°	J. REFUGIO VILLARREAL VILLARREAL	11/04/2003	18/06/2004	19-A0258	MENOR 10°	MARTHA VIRAMONTES MAGALLANES	18/06/2004	02/05/2006	19-A0260	MENOR 10°	BELA CASTAÑEDA LOZANO	02/05/2006	15/06/2006	19-A0265	MENOR 10°	JUAN ANTONIO VIRAMONTES VEGA	15/06/2006	02/05/2006	19-A0268	MENOR 10°	ARMANDO GÓMEZ PÉREZ	02/05/2006		19-A0267	MENOR 10°	SEBASTIAN BLANCO DUEÑAS		1999	19-A0274	MENOR 10°	CESAR OCTAVIO DURAN MACIAS	1999	08/04/2003	19-A0278	MENOR 10°	PALLA GARCIA GARCIA	08/04/2003	07/11/2005	19-A0277	MENOR 10°	ANTONIO MARTÍNEZ SALAZAR	07/11/2005	2000	19-A0330	MENOR 10°	MAGDALIA VIRAMONTES GONZÁLEZ	2000	2001	19-A0338	MENOR 10°	ERASMO COVARRUBIAS GALAZA	2001	07/03/2005	19-A0341	MENOR 10°	SALVADOR CARRILLO ORDORICA	07/03/2005		19-A0343	MENOR 10°	HUGO CINELAS ESTRADA		2001	19-A0366	MENOR 10°	MA. DEL CARMEN BRISNO LLUNA	2001	2002	19-A0363	MENOR 10°	PEDRO RODRIGUEZ SERNA	2002	11/04/2003	19-A0364	MENOR 10°	MARTIN RAMIREZ GARCIA	11/04/2003	2002	19-A0366	MENOR 10°	MA. DEL REJILLO TORRES FLORES	2002	01/04/2004	19-A0369	MENOR 10°	MARINA AVELAR FRALUSTO	01/04/2004	11/04/2003	19-A0380	MENOR 10°	ANTONIA MUJARRIG LLANEZ	11/04/2003	2002	19-A0372	MENOR 10°	MARIA DEL ROSARIO QUEZADA HERNÁNDEZ	2002	11/04/2003	19-A0373	MENOR 10°	JUVENAL ROJAS CONCEPCIÓN	11/04/2003	11/04/2003	19-A0376	MENOR 10°	ONECIMO GARCIA PEREZ	11/04/2003	2002	19-A0378	MENOR 10°	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	2002		19-A0379	MENOR 10°	JOSE MUNOZ HERRERA		08/03/2006	19-A0380	MENOR 10°	YOLANDA OLMS OLMS	08/03/2006	31/03/2005	19-A0351	MAYOR 10°	J. ROSARIO RIVALLARBA OLMS	31/03/2005	21/12/2004	19-L0285	MAYOR 10°	LICORES MARQUEZ S.A.	21/12/2004	21/12/2004	19-L0286	MAYOR 10°	LICORES MARQUEZ S.A.	21/12/2004	17/02/2005	19-L0293	MAYOR 10°	ESTEBAN MAGALLANES ACEVEDO	17/02/2005	11/04/2003	19-A0299	MAYOR 10°	YOLANDA OLMS OLMS	11/04/2003	31/03/2005	19-A0308	MAYOR 10°	JOSSEMO RIVALLARBA OLMS	31/03/2005	20/02/2003	19-L0316	MAYOR 10°	LUIS PEREZ PEREZ	20/02/2003	07/03/2005	19-A0363	MAYOR 10°	ROSALINA MEDINA GONZALEZ	07/03/2005	<p>establecer mecanismos de control y conciliación de las licencias cobradas y pendientes de cobro que tiene a su cargo el Departamento de Alcoholes, así como de los permisos eventuales otorgados, a fin de que la información sobre los cobros realizados por la renovación de licencias sea coincidente en ambas áreas, a lo cual se le dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN	NÚMERO DE LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	USUARIO DE LA LICENCIA	FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																		
23/10/2001	19-A0016	MENOR 10°	ALBERTO VARELA SANCHEZ	23/10/2001																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	19-A0026	MENOR 10°	CELIA CONTRERAS ALVAREZ																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	19-A0060	MENOR 10°	JOSE GONZÁLEZ PÉREZ																																																																																																																																																																																																																																																																																			
07/04/2005	19-A0069	MENOR 10°	ELISEO GÓMEZ HERNÁNDEZ	07/04/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
28/03/2004	19-A0071	MENOR 10°	JUAN IGNACIO ROQUE VALDIVIA	28/03/2004																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0072	MENOR 10°	TEODORO BARRA OLMS	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	19-A0076	MENOR 10°	FRANCISCO JAVIER JARA ARCE																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	19-A0100	MENOR 10°	ALICIA MARTÍNEZ ARECHIGA																																																																																																																																																																																																																																																																																			
17/02/2005	19-A0120	MENOR 10°	MARGARITA MUÑOZ DURAN	17/02/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
07/03/2005	19-A0136	MENOR 10°	CONRADO HERNÁNDEZ MARRQUEZ	07/03/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1999	19-A0152	MENOR 10°	JOSE PÉREZ SALAZAR	1999																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	19-A0178	MENOR 10°	J. GUADALUPE RUIZ MACIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2002	19-A0183	MENOR 10°	JUSTINO ROMO GARCIA	2002																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2000	19-A0186	MENOR 10°	LORENZO SALAZAR SALAZAR	2000																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2001	19-A0187	MENOR 10°	MARIO SALAZAR SOLIS	2001																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2000	19-A0189	MENOR 10°	GUADALUPE SANCHEZ DURAN	2000																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2002	19-A0224	MENOR 10°	JOSE RINCON VELASCO	2002																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1999	19-A0238	MENOR 10°	EL DIA HERNANDEZ MEDINA	1999																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0242	MENOR 10°	REGINO VARGAS JIMÉNEZ	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2000	19-A0246	MENOR 10°	MARGARITA VELASCO ROSALES	2000																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1999	19-A0251	MENOR 10°	COPIQUELO VILLALOBOS GUARRO	1999																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0257	MENOR 10°	J. REFUGIO VILLARREAL VILLARREAL	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
18/06/2004	19-A0258	MENOR 10°	MARTHA VIRAMONTES MAGALLANES	18/06/2004																																																																																																																																																																																																																																																																																		
02/05/2006	19-A0260	MENOR 10°	BELA CASTAÑEDA LOZANO	02/05/2006																																																																																																																																																																																																																																																																																		
15/06/2006	19-A0265	MENOR 10°	JUAN ANTONIO VIRAMONTES VEGA	15/06/2006																																																																																																																																																																																																																																																																																		
02/05/2006	19-A0268	MENOR 10°	ARMANDO GÓMEZ PÉREZ	02/05/2006																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	19-A0267	MENOR 10°	SEBASTIAN BLANCO DUEÑAS																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1999	19-A0274	MENOR 10°	CESAR OCTAVIO DURAN MACIAS	1999																																																																																																																																																																																																																																																																																		
08/04/2003	19-A0278	MENOR 10°	PALLA GARCIA GARCIA	08/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
07/11/2005	19-A0277	MENOR 10°	ANTONIO MARTÍNEZ SALAZAR	07/11/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2000	19-A0330	MENOR 10°	MAGDALIA VIRAMONTES GONZÁLEZ	2000																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2001	19-A0338	MENOR 10°	ERASMO COVARRUBIAS GALAZA	2001																																																																																																																																																																																																																																																																																		
07/03/2005	19-A0341	MENOR 10°	SALVADOR CARRILLO ORDORICA	07/03/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	19-A0343	MENOR 10°	HUGO CINELAS ESTRADA																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2001	19-A0366	MENOR 10°	MA. DEL CARMEN BRISNO LLUNA	2001																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2002	19-A0363	MENOR 10°	PEDRO RODRIGUEZ SERNA	2002																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0364	MENOR 10°	MARTIN RAMIREZ GARCIA	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2002	19-A0366	MENOR 10°	MA. DEL REJILLO TORRES FLORES	2002																																																																																																																																																																																																																																																																																		
01/04/2004	19-A0369	MENOR 10°	MARINA AVELAR FRALUSTO	01/04/2004																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0380	MENOR 10°	ANTONIA MUJARRIG LLANEZ	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2002	19-A0372	MENOR 10°	MARIA DEL ROSARIO QUEZADA HERNÁNDEZ	2002																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0373	MENOR 10°	JUVENAL ROJAS CONCEPCIÓN	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0376	MENOR 10°	ONECIMO GARCIA PEREZ	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2002	19-A0378	MENOR 10°	CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	2002																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	19-A0379	MENOR 10°	JOSE MUNOZ HERRERA																																																																																																																																																																																																																																																																																			
08/03/2006	19-A0380	MENOR 10°	YOLANDA OLMS OLMS	08/03/2006																																																																																																																																																																																																																																																																																		
31/03/2005	19-A0351	MAYOR 10°	J. ROSARIO RIVALLARBA OLMS	31/03/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
21/12/2004	19-L0285	MAYOR 10°	LICORES MARQUEZ S.A.	21/12/2004																																																																																																																																																																																																																																																																																		
21/12/2004	19-L0286	MAYOR 10°	LICORES MARQUEZ S.A.	21/12/2004																																																																																																																																																																																																																																																																																		
17/02/2005	19-L0293	MAYOR 10°	ESTEBAN MAGALLANES ACEVEDO	17/02/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11/04/2003	19-A0299	MAYOR 10°	YOLANDA OLMS OLMS	11/04/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
31/03/2005	19-A0308	MAYOR 10°	JOSSEMO RIVALLARBA OLMS	31/03/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20/02/2003	19-L0316	MAYOR 10°	LUIS PEREZ PEREZ	20/02/2003																																																																																																																																																																																																																																																																																		
07/03/2005	19-A0363	MAYOR 10°	ROSALINA MEDINA GONZALEZ	07/03/2005																																																																																																																																																																																																																																																																																		
<p>2. De la revisión al monto recaudado por concepto de Derechos por Almacenaje, Distribución y Venta de Bebidas Alcohólicas, se comparó el importe recaudado según los listados de licencias pagadas, proporcionados por el Departamento de Alcoholes con lo registrado en contabilidad, de lo cual se determinó una diferencia de \$237,442.57 registrado de más en ingresos respecto a la relación de licencias pagadas, la cual se integra de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MONTO COBRADO POR RENOVACIÓN DE PERMISOS - MAYORES A 10°, SEGÚN RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES</td> <td>\$ 365,226.99</td> </tr> <tr> <td>MONTO COBRADO POR RENOVACIÓN DE PERMISOS - MENORES A 10°, SEGÚN RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES</td> <td>122,656.20</td> </tr> <tr> <td>TOTAL COBRADO SEGÚN RELACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS</td> <td>487,883.19</td> </tr> <tr> <td>MONTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD, CUENTA 4102-10 ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS</td> <td>725,325.76</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>\$ 237,442.57</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MONTO	MONTO COBRADO POR RENOVACIÓN DE PERMISOS - MAYORES A 10°, SEGÚN RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES	\$ 365,226.99	MONTO COBRADO POR RENOVACIÓN DE PERMISOS - MENORES A 10°, SEGÚN RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES	122,656.20	TOTAL COBRADO SEGÚN RELACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS	487,883.19	MONTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD, CUENTA 4102-10 ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	725,325.76	DIFERENCIA	\$ 237,442.57	<p>Es relevante mencionar que la diferencia determinada no representa un daño a la</p>																																																																																																																																																																																																																																																																									
CONCEPTO	MONTO																																																																																																																																																																																																																																																																																					
MONTO COBRADO POR RENOVACIÓN DE PERMISOS - MAYORES A 10°, SEGÚN RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES	\$ 365,226.99																																																																																																																																																																																																																																																																																					
MONTO COBRADO POR RENOVACIÓN DE PERMISOS - MENORES A 10°, SEGÚN RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES	122,656.20																																																																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL COBRADO SEGÚN RELACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS	487,883.19																																																																																																																																																																																																																																																																																					
MONTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD, CUENTA 4102-10 ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	725,325.76																																																																																																																																																																																																																																																																																					
DIFERENCIA	\$ 237,442.57																																																																																																																																																																																																																																																																																					

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>hacienda pública municipal, ya que el monto recaudado según registros contables es mayor al informado en la relación de licencias.</p> <p>3. Se observó que los cobros realizados por renovación de licencias fueron efectuados, en su mayoría, después del plazo establecido en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala el 31 de enero como fecha límite para ello, sin haber aplicado las sanciones establecidas en el artículo 39 de dicha Ley.</p> <p>Al respecto, el Ente Fiscalizado mediante oficio núm. 672 de fecha 29 de marzo de 2007, suscrito por el Lic. Mario Contreras Acevedo, en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal, manifestó que "... por lo que se refiere a que los cobros se realizaron después del plazo señalado efectivamente se hacia prácticamente a voluntad del contribuyente, aunado a la costumbre de efectuar otros pagos como el predial y el refrendo de licencias de comercio hasta el 31 de marzo de cada año y al hecho de que la gran mayoría de las licencias menores de 10° las pagan las dos compañías cerveceras mediante depósitos globales y de ahí se va descontando lo correspondiente a cada una individualmente".</p>		

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión al capítulo de Servicios Personales se observó que se realizó el erogación para seguros de vida para los regidores del H. Ayuntamiento, descontado vía Fondo Único de Participaciones, según constancia de participaciones no. 0599/2006 del mes de junio del ejercicio sujeto a revisión, por concepto de "cuotas para seguro de vida del personal" por un importe de \$130,000.00.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ARQ. ADALBERTO MEDINA SANDOVAL</td><td>9,892.81</td></tr> <tr><td>M.V.Z. JOSÉ LUIS CARREÓN MUÑOZ</td><td>10,089.06</td></tr> <tr><td>ING. FRANCISCO JAVIER VALENCIA VALENCIA</td><td>11,922.56</td></tr> <tr><td>C. JOSÉ CARLOS ARÉCHIGA SANDOVAL</td><td>9,231.82</td></tr> <tr><td>C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ</td><td>9,870.54</td></tr> <tr><td>C. LAURA ELENA OLMOS VALENZUELA</td><td>9,412.66</td></tr> <tr><td>ING. LUCIO VIRAMONTES MEDINA</td><td>9,415.81</td></tr> <tr><td>PISC. ARMANDO BERNAL ESCALANTE</td><td>9,675.01</td></tr> <tr><td>C. NORA NÚÑEZ JIMÉNEZ</td><td>10,193.41</td></tr> <tr><td>C. MA. DE LA LUZ ROMO ANAYA</td><td>9,928.81</td></tr> <tr><td>C. MARIANA MIRANDA LUNA</td><td>9,831.91</td></tr> <tr><td>PROFR. JOSÉ SALOMÉ GARCÍA LÓPEZ</td><td>9,901.81</td></tr> <tr><td>C. ELVIRA GONZÁLEZ DÁVILA</td><td>10,633.81</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 130,000.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Al respecto el Ente Fiscalizado presentó como solventación oficio No. 49 de fecha 15 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, anexando copia certificada del acta de cabildo No. 43 de fecha 01 de agosto de 2006 en la cual se señala: "... Se aprueba por unanimidad la contratación de un seguro de vida a cada miembro del H. Ayuntamiento...", además de copia de las pólizas de seguro de vida de los miembros del H. Ayuntamiento. Además mediante Oficio No. 74 de fecha 29 de marzo de 2007 se presentó copia del acta de cabildo No. 54 de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo del 2007, en la que se aprueba por unanimidad la contratación de los seguros de vida para los regidores.</p> <p>En virtud de que al realizar el análisis de la partida presupuestal 1401 - Cuotas para Seguro de Vida del Personal, se observa que la erogación que se observa sólo fue contemplada en el presupuesto</p>	NOMBRE	IMPORTE	ARQ. ADALBERTO MEDINA SANDOVAL	9,892.81	M.V.Z. JOSÉ LUIS CARREÓN MUÑOZ	10,089.06	ING. FRANCISCO JAVIER VALENCIA VALENCIA	11,922.56	C. JOSÉ CARLOS ARÉCHIGA SANDOVAL	9,231.82	C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ	9,870.54	C. LAURA ELENA OLMOS VALENZUELA	9,412.66	ING. LUCIO VIRAMONTES MEDINA	9,415.81	PISC. ARMANDO BERNAL ESCALANTE	9,675.01	C. NORA NÚÑEZ JIMÉNEZ	10,193.41	C. MA. DE LA LUZ ROMO ANAYA	9,928.81	C. MARIANA MIRANDA LUNA	9,831.91	PROFR. JOSÉ SALOMÉ GARCÍA LÓPEZ	9,901.81	C. ELVIRA GONZÁLEZ DÁVILA	10,633.81	TOTAL	\$ 130,000.00	<p>06-18-006 Pliego de Observaciones Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración municipal de Jalpa, Zacatecas, por la cantidad de \$130,000.00 correspondiente a cuotas de seguro de vida para los regidores del H. Ayuntamiento que no se encontraban en el presupuesto original de egresos. Lo anterior con apoyo en los artículos 50 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>No solventa el importe de \$130,000.00 pesos por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
NOMBRE	IMPORTE																																
ARQ. ADALBERTO MEDINA SANDOVAL	9,892.81																																
M.V.Z. JOSÉ LUIS CARREÓN MUÑOZ	10,089.06																																
ING. FRANCISCO JAVIER VALENCIA VALENCIA	11,922.56																																
C. JOSÉ CARLOS ARÉCHIGA SANDOVAL	9,231.82																																
C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ	9,870.54																																
C. LAURA ELENA OLMOS VALENZUELA	9,412.66																																
ING. LUCIO VIRAMONTES MEDINA	9,415.81																																
PISC. ARMANDO BERNAL ESCALANTE	9,675.01																																
C. NORA NÚÑEZ JIMÉNEZ	10,193.41																																
C. MA. DE LA LUZ ROMO ANAYA	9,928.81																																
C. MARIANA MIRANDA LUNA	9,831.91																																
PROFR. JOSÉ SALOMÉ GARCÍA LÓPEZ	9,901.81																																
C. ELVIRA GONZÁLEZ DÁVILA	10,633.81																																
TOTAL	\$ 130,000.00																																

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>original de egresos por \$31,704.00 y se ejerció un monto de \$164,929.00, para lo cual se realizaron dos ampliaciones al presupuesto, una el 26 de septiembre por \$110,000.00 y otra el 29 de diciembre por \$23,225.00, sin embargo dichas ampliaciones no son procedentes en virtud de que no corresponden a la atención de programas prioritarios o requerimientos sociales contingentes, tal como lo señala el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio para el caso de asignación de recursos excedentes y transferencias de partidas presupuestales. Además dicha modificación al presupuesto tampoco es válida en primer lugar por ser posterior al ejercicio del gasto y en segundo lugar por contravenir lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, en el cual se establece que los Ayuntamientos no podrán en ningún caso: "conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos...".</p> <p>Asimismo el artículo 185 de la misma Ley establece "será causa de responsabilidad para los integrantes del Ayuntamiento, y los titulares de las unidades administrativas del Municipio contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos, y en general, acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos", igualmente el artículo 186 del mismo ordenamiento establece "las tesorerías municipales deberán vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cual, tendrán facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento", por lo que la tesorería municipal debió rechazar esta erogación y comunicar oportunamente al Ayuntamiento la falta de presupuesto para la misma.</p>			
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 En la revisión practicada a la muestra seleccionada de egresos en la cuenta 4100.- Ayudas, se observó una erogación realizada mediante póliza del cheque No. 12047 de fecha 30 de noviembre de 2006 a nombre de la C. Fidela Orozco Anaya para el pago de la factura No. 63029 a nombre del proveedor "Servicio López e Hijos" por concepto de</p>	<p>06-18-007 Solicitud de Aclaración Se solicita a la administración municipal presentar ante este Ente Superior de Fiscalización la documentación que compruebe y justifique las ayudas otorgadas, tales como: solicitud de apoyo y</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
combustible por \$8,000.00; el concepto de la póliza es: "... Apoyo a personas que trabajan en la limpieza de la presa moraleños", sin embargo no se presenta solicitud de apoyo ni copia de identificación oficial de los beneficiarios que recibieron dicho apoyo.	copia de identificación oficial de los beneficiarios.	
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Al realizar la revisión de la muestra seleccionada de egresos se detectó que existen erogaciones, las cuales son soportadas con documentación que no cumple con requisitos fiscales siendo que la actividad económica de los prestadores de los servicios es sujeta de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo se comprobó y justificó la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa.	06-18-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de caja, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2006 era de \$31,500.00, se observó que el municipio maneja 9 fondos fijos mismos que se encuentran ubicados en diferentes oficinas de la administración municipal. Se corroboró que dichos fondos fijos son manejados adecuadamente, ya que los gastos menores, se realizan con los recursos autorizados y no se dispone de la recaudación diaria para realizar tales gastos.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Jalpa, Zacatecas, presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$5,875,449.00 en 10 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del municipio. Se apreció que el ente auditado tiene un buen control en bancos, ya que los cheques se expiden en orden numérico y cronológico, se anexa su soporte documental, los cancelados se anexan a la documentación comprobatoria y no se detectaron cheques firmados en blanco.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6</p> <p>Del saldo al cierre del ejercicio 2006 del rubro de Deudores Diversos por \$1,452,443.45, el municipio no cuenta con documentos mercantiles que permitan su exigibilidad legal de cobro por un importe de \$1,156,103.82 que representa el 79.60% del saldo mencionado. Además en los documentos existentes no se está especificando la fecha de vencimiento.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior se observa que el municipio realizó préstamos en el ejercicio 2006, infringiendo con ello el artículo 177 de la Ley Orgánica del Municipio. Cabe señalar que de las cuentas con préstamos en el ejercicio 2006 al final del ejercicio quedó un saldo pendiente de recuperar por \$390,673.51.</p> <p>Por lo anterior se observa que no han sido atendidas las acciones a promover efectuadas en los dos ejercicios anteriores, marcadas con los números 04-18-006 y 05-18-008 en el sentido de "...recuperar lo créditos otorgados y realizar las acciones de depuración correspondientes, o en su caso proponer al H. Ayuntamiento su cancelación al considerarlos como cuentas incobrables por carecer de documentos mercantiles que aseguren su recuperación, así como evitar el otorgamiento de nuevos préstamos con recursos municipales..."</p>	<p>06-18-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Ing. Francisco Javier Figueroa Flores y C.P. Andrés Viramontes García, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, por no contar con los documentos mercantiles que aseguren la recuperación de los préstamos otorgados, continuar realizando préstamos personales y no implementar acciones para la depuración de la cuenta de deudores diversos. Además de no atender las acciones recomendadas en los dos ejercicios anteriores en dichos términos, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III y VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, IV, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>06-18-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos pendientes de pago otorgados por la administración. De igual manera se recomienda que se realice el cobro de deudores diversos correspondientes a administraciones anteriores, en caso de determinarse saldos incobrables deberán realizar una depuración del rubro de deudores diversos con la correspondiente</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>autorización del Cabildo, por último se recomienda que en lo sucesivo no se autoricen préstamos ya que los recursos deben ser destinados a lo que señala el presupuesto de egresos y los préstamos no se encuentran contemplados en el ya mencionado.</p> <p>Asimismo se exhorta a la administración municipal a recuperar la totalidad del saldo de deudores diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados en su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias.</p>	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7 Al realizar el seguimiento al cumplimiento de la recomendación 05-18-011 realizada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2005 respecto de "... recuperar los importes ya descontados de las participaciones del municipio por concepto de "crédito plan cero", y en lo sucesivo se efectúe la recuperación oportuna de dichos descuentos...". Se observó que si bien es cierto, en el ejercicio 2006 se dio un nivel de recuperación aceptable de los importes descontados del Fondo Único de Participaciones por concepto de Plan Cero, no han sido recuperados en su totalidad ni oportunamente ya que al final del ejercicio existe un saldo pendiente de recuperar por \$132,465.99 registrado en el rubro de Deudores Diversos. Por lo anterior se observa que no se dio cabal cumplimiento a la recomendación realizada.</p>	<p>06-18-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C.P. Andrés Viramontes García, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior respecto de recuperar los importes ya descontados de las participaciones del municipio por concepto de "crédito plan cero", y en lo sucesivo se efectúe la recuperación oportuna de dichos descuentos, incumpliendo con lo previsto en los artículos 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>06-18-012 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados de la Cuenta</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Pública del Municipio del ejercicio 2005 respecto de que recupere los importes ya descontados de las participaciones del municipio por concepto de "crédito plan cero", y en lo sucesivo se efectúe la recuperación oportuna de dichos descuentos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8</p> <p>Al realizar el análisis de la cuenta 1105-03-0082 a nombre de Francisco Javier Figueroa Flores, se verificó que en ésta se lleva a cabo el registro tanto de los descuentos realizados vía Fondo Único de Participaciones, correspondientes a Plan Cero Municipios, como de los gastos a comprobar a cargo del Presidente Municipal, observándose que por este último concepto existen cargos por un importe de \$186,816.25 de los cuales al cierre del ejercicio 2006 presenta un saldo de \$63,979.67 integrado por \$47,961.67 de gastos por comprobar y \$16,018.00 de "crédito plan cero", además en la cuenta 1105-01-0007 la cual también se encuentra a su nombre, se observa que se tiene un saldo de \$23,000.00 que corresponde a "préstamos personales".</p> <p>Al respecto el ente fiscalizado exhibió como solventación oficio No. 79 de fecha 29 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el cual se presentó la siguiente aclaración: "...el importe que tiene el Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Presidente Municipal en la cuenta 1105-03-0082 quedará finiquitado en el mes de abril y con relación a la cuenta 1105-01-0007 ya se efectuó un abono a su adeudo de \$14,619.95 con fecha 23 de marzo del 2007, según consta en recibo de ingresos No. 38542, quedando un saldo pendiente el cual será liquidado en mes de abril del 2007".</p>	<p>05-18-013 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones al Ing. Francisco Javier Figueroa Flores por un importe de \$72,359.72 por gastos a comprobar, "crédito plan cero" y préstamos personales no pagados al cierre del ejercicio 2006. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 Fracciones VIII y IX, 74 fracción VIII, 96 Fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	Solventa

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
De lo anterior se observa un saldo de \$72,359.72 correspondiente al Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, el cual no ha sido recuperado y no se cuenta con documento mercantil que permita su cobro legal.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																													
	ACTIVO FIJO																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																													
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observación Se realizaron adquisiciones de bienes muebles por \$1,827,199.02 con recursos propios, de las cuales se verificó su soporte documental, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio, asimismo fueron verificadas físicamente, encontrándose en actividades propias del ente fiscalizado.</p>																														
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 9 El municipio de Jalpa, Zacatecas, durante el ejercicio 2006 realizó adquisiciones con recursos propios que no cumplen con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación por un importe de \$1,635,167.50, ya que no fueron licitadas, adjudicándose las compras en forma directa, incumpliendo con lo señalado en los artículos 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas. Dichas adquisiciones se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ADQUISICION</th> <th>DESCRIPCION BIEN</th> <th>DEL NO. DE FACTURA</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>MARCA</th> <th>NO. DE SERIE</th> <th>DE IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22-02-06</td> <td>MOTOCONFORMADORA</td> <td>4033</td> <td>GRUPO CONSTRUCTOR PLATA S.A. DE C.V.</td> <td>CATERPILAR</td> <td>96U3730</td> <td>725,000.00</td> </tr> <tr> <td>11-08-06</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>10808</td> <td>SAM TRAC, S.A DE C.V.</td> <td>JCB-214</td> <td>444</td> <td>910,167.50</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$1,635,167.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto el ente fiscalizado exhibió como solventación oficio No. 61 de fecha 28 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el cual se presentó la siguiente aclaración ".. anexo copia de cada una de las cotizaciones para adquisición de la retroexcavadora marca JCB-214 núm. de serie 444, así como copia del acta de cabildo para su autorización, así mismo anexo copia del acta de cabildo donde se aprobó la adquisición de la motoconformadora al grupo Constructor Plata, S.A. marca caterpillar, modelo 14G con número de serie 96U3730, este activo fijo se adquirió usado". Al valorar los argumentos presentados por el municipio se considera que tienen el sustento necesario para estos casos en particular. Cabe señalar que en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2005, se</p>	FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION BIEN	DEL NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	MARCA	NO. DE SERIE	DE IMPORTE	22-02-06	MOTOCONFORMADORA	4033	GRUPO CONSTRUCTOR PLATA S.A. DE C.V.	CATERPILAR	96U3730	725,000.00	11-08-06	RETROEXCAVADORA	10808	SAM TRAC, S.A DE C.V.	JCB-214	444	910,167.50	TOTAL						\$1,635,167.50	<p>06-18-014 Recomendación Se recomienda a la administración municipal, de que para la realización de adquisiciones en los supuestos de tipo normal, observe lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, los cuales establecen que la adquisición de bienes se llevará a cabo mediante licitación pública y tratándose de adquisiciones de bienes muebles, cuando su valor sea inferior al equivalente a diez cuotas de salario mínimo diario general vigente en el Estado de Zacatecas, elevado al año bastará el acuerdo de la mayoría simple del Ayuntamiento, siendo facultad de éste el adquirir y poseer bienes conforme al artículo 49 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION BIEN	DEL NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	MARCA	NO. DE SERIE	DE IMPORTE																								
22-02-06	MOTOCONFORMADORA	4033	GRUPO CONSTRUCTOR PLATA S.A. DE C.V.	CATERPILAR	96U3730	725,000.00																								
11-08-06	RETROEXCAVADORA	10808	SAM TRAC, S.A DE C.V.	JCB-214	444	910,167.50																								
TOTAL						\$1,635,167.50																								

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
observó una situación similar, para lo cual fue emitida la recomendación 05-18-019.		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 Al realizar la inspección física del parque vehicular llevada a cabo durante la auditoría de campo, se observó que no todas las unidades se encuentran aseguradas ni marcadas con número económico, ni logotipo.</p> <p>Al respecto el ente fiscalizado presentó como solventación el oficio No. 80 de fecha 29 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, en el cual manifestó "... en el transcurso de estos meses se mandaran hacer las calcas con el número económico para cada uno de los vehículos que no cuenten con éste, respecto a asegurar los vehículos no se cuenta con el recurso para este concepto".</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se observó que las unidades vehiculares propiedad del municipio no se encontraban aseguradas, de lo cual se derivó la recomendación 05-18-016 respecto a "... asegurar los vehículos propiedad del municipio a fin de evitar responsabilidades por los riesgos y gastos que en un momento dado se pudieran originar". De lo anterior se observa que el Ente fiscalizado no atendió a la recomendación referida.</p>	<p>06-18-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Ing. Francisco Javier Figueroa Flores e Ing. Elías Medina Lizalde, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Síndico y Municipales, por no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior respecto de asegurar los vehículos propiedad del municipio a fin de evitar responsabilidades por los riesgos y gastos que en un momento dado se pudieran originar, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracciones III y XXIII, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>06-18-016 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio del ejercicio fiscal de 2005 respecto de asegurar los vehículos de su propiedad a fin de evitar responsabilidades por los riesgos y gastos que en un momento dado se pudieran originar, así como asignar y colocar números económicos y logotipo a todas sus unidades vehiculares. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11 Al realizar el seguimiento de la recomendación</p>	<p>06-18-017 Recomendación Se recomienda a la Administración</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
No. 05-18-020 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2005 respecto a que el patrimonio inmueble del municipio fuese escriturado e inscrito en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se observó que el ente fiscalizado está efectuando las acciones necesarias para darle cumplimiento. Se continuará dando seguimiento en revisiones posteriores, por lo que se hace la siguiente recomendación:	Municipal que se dé continuidad a las acciones realizadas por la Sindicatura Municipal a efecto de regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del municipio mediante la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éstos.	Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12 En la revisión al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar se observó que existen saldos que no presentaron amortización en el ejercicio por \$30,390.82, importe que representa el 9.16% del saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2006 dicho importe se encuentra integrado por \$631.58 correspondiente a "IVA Retenido" y por \$29,759.24 de "Cuotas Sindicales", cabe mencionar que éste último saldo fue observado en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, del cual se derivó la recomendación No. 05-18-023 respecto de realizar "... el pago de las cuotas sindicales, a la brevedad posible, debido a que es una retención que efectúa el municipio la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste". Observándose que no fue atendida la recomendación efectuada. Al respecto el ente fiscalizado presentó como solventación el oficio No. 68 de fecha 28 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, en el cual manifestó "... el saldo que existe de cuota sindical se pagará en el transcurso de estos meses para que al finalizar esta administración dicha cuenta quede saldada". Sin embargo esta observación se solventará hasta que sea liquidada esta partida y sea presentada la evidencia documental a este Órgano Superior de Fiscalización.</p>	<p>06-18-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C.P. Andrés Viramontes García quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior respecto de realizar el pago de las cuotas sindicales por un importe de \$29,759.24, a la brevedad posible, debido a que es una retención que efectúa el municipio la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste, incumpliendo con lo previsto en los artículos 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>06-18-019 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que realice el pago tanto del "IVA Retenido" como de las cuotas sindicales a la brevedad posible, debido a que son retenciones que efectúa el municipio las cuales deben ser enteradas oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 13 Se detectó que existen diferencias considerables entre los sueldos pagados y los establecidos en la plantilla de personal, esto debido a que los sueldos relacionados en esta última son tomados de los importes netos a pagar de la nómina, es decir los importes no son los correctos ya que en éstos se incluyen las prestaciones y se restan las deducciones de los trabajadores y no el importe bruto sobre el cual se determinan las prestaciones y deducciones. Además de que la mayoría de los nombres y las claves del Registro Federal de Contribuyente de las personas que se encuentran trabajando en el municipio, no son manejadas de manera uniforme tanto en plantilla de personal como en la nómina.</p> <p>Al respecto el ente fiscalizado mediante el oficio No. 036, de fecha 14 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, manifiesta que de acuerdo a las observaciones realizadas por personal de la A.S.E., se anexa el formato modificado según recomendaciones del personal comisionado para la elaboración de la plantilla de personal, así mismo se informa que el próximo trimestre se presentará de acuerdo al nuevo formato. Sin embargo esta observación será solventada hasta en tanto se presenten a este Órgano Superior de Fiscalización las plantillas de personal y las nóminas con las modificaciones recomendadas a fin de comprobar la aplicación de las acciones realizadas, con la finalidad de que tanto los sueldos como los nombres registrados en dichos formatos sean presentados de manera uniforme y de acuerdo al salario bruto.</p>	<p>05-18-020 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado elaborar su plantilla de personal en base a los sueldos brutos autorizados sobre los cuales se determinarán las prestaciones y deducciones correspondientes, así como realizar los ajustes correspondientes ya sea en la plantilla de personal, nómina y/o registro ante el Servicio de Administración Tributaria con la finalidad de que los nombres registrados en dichos formatos sean tal y como se especifica en el acta de nacimiento de las personas en comento. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 14 Al cotejar la nómina del mes de diciembre de 2006 contra la liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que el municipio cuenta con 7 personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social que no tienen relación laboral con el municipio, además cuenta con 110 trabajadores que no</p>	<p>06-18-021 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>están afiliados a ningún sistema de seguridad social.</p> <p>Al respecto el ente fiscalizado mediante el oficio No. 054, de fecha 14 de marzo de 2007, suscrito por el C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Tesorero Municipal, manifiesta que: "...efectivamente esta institución cuenta con personal que no se encuentra inscrito al IMSS, desde el inicio de la administración, se analizó el hecho de dar de alta a todo el personal que labora en la Dirección de Obras Públicas y el resultado fue, que no tendríamos recursos suficientes para seguir cumpliendo puntualmente el pago de las liquidaciones. Pero aún en esta situación por parte del municipio se les apoya en la atención médica así como en la compra de medicamentos. El despedir a todo este personal implica que 110 familias quedarían sin percibir semanalmente un ingreso... así como el atraso de todo lo programado en las obras a la terminación de esta administración". Lo anterior no solventa la observación en virtud de que de acuerdo al artículo 49 fracción XX es facultad del Ayuntamiento afiliar a sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, por lo que todos los trabajadores del municipio y únicamente ellos deben estar afiliados al régimen de seguridad social que se les proporcione.</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se observó que el municipio contaba con trabajadores no inscritos a un sistema de seguridad social de lo cual se derivó la recomendación 05-18-026 respecto a "...afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social". De lo anterior se observa que el ente fiscalizado no atendió a la recomendación referida.</p>	<p>previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Ing. Francisco Javier Figueroa Flores y C.P. Andrés Viramontes García, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, por no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior respecto de afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social como lo señala la Ley Orgánica del Municipio, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 49 fracción XX, 74 fracción III, 96 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.</p> <p>06-18-022 Recomendación Se recomienda al ente auditado realice la baja correspondiente ante el IMSS de aquellas personas que no son trabajadores del municipio y no tienen relación laboral con el mismo. Asimismo se recomienda al ente auditado registrar a todos sus trabajadores, y sólo a ellos, a un sistema de seguridad social, en apego al artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, que señala como facultad y atribución del Ayuntamiento el afiliar a sus trabajadores a algún régimen de seguridad social.</p> <p>06-18-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación en lo referente a que se realice la baja correspondiente ante el IMSS de las personas que están afiliadas a dicho instituto y que no tiene relación laboral con el municipio, en el mismo sentido verifique que la administración municipal afilie a todos sus trabajadores</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
JALPA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 21 de 48

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	a algún régimen de seguridad social como lo señala la Ley Orgánica del Municipio. Del resultado de su actuación deberá informar a la Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observación El H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, presentó a esta Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006 y el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007, cumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observación</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,750,000.00, habiendo ejercido \$2,135,589.38 que representa el 77.7%, de los recursos programados, de las 24 obras programadas, se terminaron 22 y 2 no se iniciaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 20, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:			
Resultado Núm. 21, Observación Núm. 15 Para la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la Cabecera Municipal", se aprobó la cantidad de \$190,000.00, del cual se ejercieron para la construcción total de la obra \$179,263.59. En la revisión física se observó que existe asentamiento en la franja longitudinal del lado hacia arroyo, en una sección de 1/4 de la cancha, por lo que deberá ser rehabilitada la superficie dañada, tomando las medidas necesarias para tal efecto, el monto observado es por la cantidad de \$44,815.00.	06-018-024 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para que atienda las deficiencias constructivas presentadas en la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la Cabecera Municipal" y se rehabilite el asentamiento en la franja longitudinal del lado hacia arroyo y la superficie dañada, en una sección de 1/4 de la cancha, misma que ampara un monto de \$44,815.00, tomando las medidas necesarias para tal efecto, asimismo presente a la Auditoría Superior del Estado, la siguiente documentación: acta de entrega-recepción exclusiva de la rehabilitación testificando el Contralor Municipal y álbum fotográfico para verificar que se ha dado cumplimiento. Cabe hacer mención que para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	06-018-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal rehabilite el asentamiento en la franja longitudinal del lado hacia arroyo y la superficie dañada, en una sección de 1/4 de la cancha, misma que ampara un monto de \$44,815.00 detectado en la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la Cabecera Municipal", y emita testimonio en acta circunstanciada de dicha rehabilitación, e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																	
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$7'456,022.00, de los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando \$7,083,221.00 a Infraestructura Básica que representa el 95.00% y \$372,801.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$142,113.95 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, aplicados en las siguientes obras: "Construcción de sanitarios en Capilla del Caracol", "Ampliación de red eléctrica en la cancha de Voleibol", "Impermeabilización de capilla en la comunidad de el Salitrillo", "Construcción de Back Stop, campo de béisbol en la comunidad de Teocaltichillo" y "Construcción de gradas y rehabilitación de vestidores en la unidad deportiva".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las observaciones que a continuación se mencionan:</p>																																			
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 16</p> <p>El Municipio expidió cheques por un importe de \$38,609.53 de la cuenta bancaria número 04035275304 de HSBC México, S.A., de los cuales no se exhibió la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas, lo anterior se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="89 1570 649 1738"> <thead> <tr> <th>Núm. Obra</th> <th>Descripción de la Obra</th> <th>Núm. cheque</th> <th>Fecha cheque del</th> <th>Beneficiario del Cheque</th> <th>Importe sin soporte documental</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06F119033</td> <td>Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.</td> <td>8574238</td> <td>17-11-06</td> <td>Porfirio Omega Valenzuela (Presidente del comité de obra)</td> <td>35,017.50</td> </tr> <tr> <td>06F119039</td> <td>Rehabilitación de campo de béisbol, campo de justicia.</td> <td>8574351</td> <td>29-12-06</td> <td>J. Guadalupe Ortiz Alvarez (Presidente del comité de obra)</td> <td>442.03</td> </tr> <tr> <td>06F119044</td> <td>Mantenimiento de azotea en aula de Esc. Primaria, en la comunidad de Cjo de Agua.</td> <td>8574187</td> <td>20-10-06</td> <td>Jaime Salazar Viramontes (Tesorero del comité de obra)</td> <td>3,150.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>38,609.53</td> </tr> </tbody> </table>		Núm. Obra	Descripción de la Obra	Núm. cheque	Fecha cheque del	Beneficiario del Cheque	Importe sin soporte documental	06F119033	Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.	8574238	17-11-06	Porfirio Omega Valenzuela (Presidente del comité de obra)	35,017.50	06F119039	Rehabilitación de campo de béisbol, campo de justicia.	8574351	29-12-06	J. Guadalupe Ortiz Alvarez (Presidente del comité de obra)	442.03	06F119044	Mantenimiento de azotea en aula de Esc. Primaria, en la comunidad de Cjo de Agua.	8574187	20-10-06	Jaime Salazar Viramontes (Tesorero del comité de obra)	3,150.00	TOTAL					38,609.53	<p>06-18-026 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$38,609.53, relativo a los importes de los cheques 8574238, 8574351 y 8574187 de la cuenta bancaria número 04035275304 de HSBC México, S.A., de los cuales el municipio no exhibió documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas.</p>		<p>Solventa el monto \$3,592.03 de pesos, No solventa el importe de \$35,017.50 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
Núm. Obra	Descripción de la Obra	Núm. cheque	Fecha cheque del	Beneficiario del Cheque	Importe sin soporte documental																														
06F119033	Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.	8574238	17-11-06	Porfirio Omega Valenzuela (Presidente del comité de obra)	35,017.50																														
06F119039	Rehabilitación de campo de béisbol, campo de justicia.	8574351	29-12-06	J. Guadalupe Ortiz Alvarez (Presidente del comité de obra)	442.03																														
06F119044	Mantenimiento de azotea en aula de Esc. Primaria, en la comunidad de Cjo de Agua.	8574187	20-10-06	Jaime Salazar Viramontes (Tesorero del comité de obra)	3,150.00																														
TOTAL					38,609.53																														
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 17</p> <p>De la obra número 06F119043 denominada "Construcción de aula Escuela Primaria J. Isabel Robles, Colonia Guerrero", se expidió cheque</p>		<p>06-18-027 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$18,975.96, relativo</p>		<p>No solventa el importe de \$18,975.96 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de</p>																															

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																	
número 8574356 de la cuenta operativa del Fondo III número 04035275304 de HSBC México, S.A., a nombre de Ana María Arroyo Silva Presidenta del Comité de Obra, por un importe de \$41,412.96, del cual el municipio presentó documentación comprobatoria por \$22,437.68, faltando soporte documental por \$18,975.96, no justificando la totalidad de la erogación realizada.	al cheque 8574356 de la cuenta operativa del Fondo III número 04035275304 de HSBC México, S.A. por un importe de \$41,412.96, del cual el municipio presentó documentación comprobatoria por \$22,437.68, faltando soporte documental por \$18,975.96, correspondiente a la ejecución de la obra número 06F119043.	Responsabilidades Resarcitorias.																																
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 18</p> <p>El municipio realizó erogaciones por un importe de \$92,170.64, del cual se exhibe como soporte documental recibos oficiales de ingresos expedidos por la Tesorería Municipal, en calidad de reintegros a Gasto Corriente al utilizar mano de obra del municipio en obras ejecutadas por administración directa, sin embargo no se presentaron las listas de raya ni copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los trabajadores incluidos en las mismas, que soporten correctamente los gastos realizados, lo anterior se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Obra</th> <th>Descripción de la Obra</th> <th>Número de cheque</th> <th>Recibo de Ingresos</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06F119024</td> <td>Construcción de concreto hidráulico en calle Privada del Puente, Barrio de San Antonio.</td> <td>8574345</td> <td>B32435</td> <td>19,879.54</td> </tr> <tr> <td>06F119032</td> <td>Construcción de concreto hidráulico en calle Toledo, entre calle J. Mota Padilla e Insurgentes, Barrio de San Antonio.</td> <td>8574371</td> <td>B32448</td> <td>28,344.34</td> </tr> <tr> <td>06F119033</td> <td>Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.</td> <td>8574242</td> <td>B32446</td> <td>18,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>8574372</td> <td>B32447</td> <td>25,946.76</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>92,170.64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente mencionar que se corroboró el registro contable y el depósito a la Tesorería Municipal de los ingresos antes mencionados.</p>	Número de Obra	Descripción de la Obra	Número de cheque	Recibo de Ingresos	Importe	06F119024	Construcción de concreto hidráulico en calle Privada del Puente, Barrio de San Antonio.	8574345	B32435	19,879.54	06F119032	Construcción de concreto hidráulico en calle Toledo, entre calle J. Mota Padilla e Insurgentes, Barrio de San Antonio.	8574371	B32448	28,344.34	06F119033	Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.	8574242	B32446	18,000.00			8574372	B32447	25,946.76	Total				92,170.64	<p>06-18-028 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Entidad Fiscalizada que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado las listas de raya correspondientes por un importe de \$92,170.64, así como las copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los trabajadores involucrados en las mismas, a fin de corroborar la correcta aplicación de los recursos, referente a la ejecución de las obras números 06F119024, 06F119032 y 06F119033.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>		
Número de Obra	Descripción de la Obra	Número de cheque	Recibo de Ingresos	Importe																														
06F119024	Construcción de concreto hidráulico en calle Privada del Puente, Barrio de San Antonio.	8574345	B32435	19,879.54																														
06F119032	Construcción de concreto hidráulico en calle Toledo, entre calle J. Mota Padilla e Insurgentes, Barrio de San Antonio.	8574371	B32448	28,344.34																														
06F119033	Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.	8574242	B32446	18,000.00																														
		8574372	B32447	25,946.76																														
Total				92,170.64																														
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 19</p> <p>Dentro de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo III, el Municipio realizó erogaciones en obras diversas. Sin embargo no anexan copia de identificación de los integrantes del comité de obra, reporte fotográfico y el acta de entrega recepción en virtud de que las obras se encuentran en proceso de ejecución, según expedientes unitarios presentados e Informe de Avance Físico Financiero al mes de diciembre de 2006, mismas que se detallan a continuación:</p>	<p>06-18-029 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en obras ejecutadas vigile y supervise la realización de las mismas conforme a los tiempos y especificaciones acordadas, presentado al término de las obras el acta de entrega recepción y reporte fotográfico que comprueben la ejecución de las mismas. Asimismo recabar de los comités de obra la documentación técnica, social y financiera que de claridad y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	<p>transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración al expediente de la obra respectivo.</p> <p>06-18-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a las obras mencionadas, asimismo vigile el cumplimiento de las mismas y que la Dirección de Obras Públicas del Municipio realice acciones de supervisión y seguimiento en la ejecución y término de las mismas, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	
06FI 18044	Mantenimiento de azotea en aula escuela primaria.		
06FI 18039	Rehabilitación de campo de béisbol campo justicia.		
06FI 18025	Construcción de concreto hidráulico calle Ignacio Allende.		
06FI 18028	Construcción de embarcadero y caseta en la ganadera, la mezquitera.		
06FI 18003	Suministro y colocación de planta solar y equipo de bombeo.		
06FI 18019	Rehabilitación de aula y cuarto de servicio escuela primaria Ignacio Zaragoza barrio del Carmen.		
06FI 18035	Construcción de plaza cívica escuela primaria el Niño Artillero.		
06FI 18037	Construcción de letrinas en las comunidades de los bancos, Zapotillo y ojo de agua del sabino.		
06FI 18043	Construcción de aula escuela primaria J. Isabel Robles colonia Guerrero.		
06FI 18034	Construcción de aula escuela primaria Tenamaztil fraccionamiento lomas de Chapultepec.		
06FI 18050	Rehabilitación de camino de Pitaya a las presas.		
06FI 18024	Construcción de concreto hidráulico calle privada del puente barrio de san Antonio.		
06FI 18032	Construcción de concreto hidráulico calle Toledo entre calle J. Mota Padilla e Insurgentes, barrio de San Antonio.		
06FI 18033	Construcción de concreto hidráulico en el boulevard acceso sur.		
06FI 18012	Construcción de red de drenaje colonia unidad antorchista.		
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 20 Derivado de la revisión documental realizada a quince expedientes unitarios de obras del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>		<p>06-18-031 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																								
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																								
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																									
Resultado Núm. 28, Sin Observación																																										
Derivado de la revisión física y documental de 16 (dieciséis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																										
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 21		06-018-032 Pliego de Observaciones	Solventa																																							
Para la obra denominada "Ampliación de línea eléctrica, El Salitrillo", se aprobó \$425,412.00, con participación federal y beneficiarios de \$340,330.00 y \$85,082.00 respectivamente. En la revisión física se observó que la obra tiene un avance del 95%, faltando el suministro y colocación de un transformador de 30 KVA por un monto de \$21,800.00, así como la puesta en operación. Derivado de la revisión documental se detectó que se liberó y ejerció el importe total federal por \$340,330.00 con base en la documentación comprobatoria que se lista en el cuadro siguiente; cabe mencionar que las pólizas de cheque fueron pagados con los recursos de la cuenta No 04035275304 de la institución bancaria HSBC:		La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$21,800.00, por concepto pagado no ejecutado, correspondiente a la falta de suministro y colocación de un transformador de 30 KVA, en la obra denominada "Ampliación de línea eléctrica, El Salitrillo".																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>143</td> <td>13/09/06</td> <td>100,000.00</td> <td>F-11</td> <td>14/12/06</td> <td>63,435.15</td> <td rowspan="4">Suministro e Instalación de Equipos Eléctricos en Alta y Baja Tensión</td> </tr> <tr> <td>240</td> <td>17/11/06</td> <td>80,000.00</td> <td>F-12</td> <td>14/12/06</td> <td>86,250.00</td> </tr> <tr> <td>246</td> <td>19/11/06</td> <td>60,000.00</td> <td>F-13</td> <td>14/12/06</td> <td>89,982.90</td> </tr> <tr> <td>318</td> <td>29/12/06</td> <td>100,330.00</td> <td>F-15</td> <td>14/12/06</td> <td>185,744.55</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>340,330.00</td> <td colspan="2"></td> <td>425,412.60</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	143	13/09/06	100,000.00	F-11	14/12/06	63,435.15	Suministro e Instalación de Equipos Eléctricos en Alta y Baja Tensión	240	17/11/06	80,000.00	F-12	14/12/06	86,250.00	246	19/11/06	60,000.00	F-13	14/12/06	89,982.90	318	29/12/06	100,330.00	F-15	14/12/06	185,744.55			340,330.00			425,412.60		06-018-033 Recomendación	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																																				
143	13/09/06	100,000.00	F-11	14/12/06	63,435.15	Suministro e Instalación de Equipos Eléctricos en Alta y Baja Tensión																																				
240	17/11/06	80,000.00	F-12	14/12/06	86,250.00																																					
246	19/11/06	60,000.00	F-13	14/12/06	89,982.90																																					
318	29/12/06	100,330.00	F-15	14/12/06	185,744.55																																					
		340,330.00			425,412.60																																					
Cabe hacer mención que para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.		Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para que se suministre y coloque el transformador de 30 KVA, en la obra denominada "Ampliación de línea eléctrica, El Salitrillo", asimismo presente a la Auditoría Superior del Estado, la siguiente documentación: acta de entrega-recepción y álbum fotográfico para corroborar la colocación y puesta en operación de la obra, se presente acta circunstanciada en la cual testifique el Contralor Municipal para verificar que se ha dado cumplimiento. Cabe hacer mención que para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.																																								
		06-018-034 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.																																							
		Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique la colocación del transformador de 30 KVA y terminación de la obra denominada "Ampliación de línea eléctrica, El Salitrillo", y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación. La Contraloría Municipal deberá de informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su																																								

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33																						
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																						
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																						
	actuación.																						
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 22 La obra denominada "Rehabilitación de camino, El Caracol", tiene un importe programado de \$283,735.00, con participación federal y beneficiarios de \$198,615.00 y \$85,120.00 respectivamente. En la revisión física se observó que la obra tiene un avance del 95%, faltando la aplicación de pintura para señalamientos, por un monto de \$8,000.00.</p> <p>Derivado de la revisión documental se detectó que se liberó y ejerció el importe total federal por \$198,615.00 con base en la documentación comprobatoria que se lista en el cuadro siguiente; cabe mencionar que las pólizas de cheque fueron pagados con los recursos de la cuenta No 04035275304 de la institución bancaria HSBC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>309</td> <td>29/12/06</td> <td>198,615.00</td> <td>S/F</td> <td>12/12/06</td> <td>283,734.90</td> <td>Ramón Gómez Andrade</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>198,615.00</td> <td></td> <td></td> <td>283,734.90</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe hacer mención que para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	309	29/12/06	198,615.00	S/F	12/12/06	283,734.90	Ramón Gómez Andrade			198,615.00			283,734.90		<p>06-018-035 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac. Por un monto de \$8,000.00 por conceptos pagados no ejecutados, correspondientes a la falta de suministro y aplicación de pintura para señalamientos, en la obra denominada "Rehabilitación de camino, El Caracol".</p> <p>06-018-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique que se realice el suministro y aplicación de pintura para señalamientos en la obra denominada "Rehabilitación de camino, El Caracol", y del seguimiento correspondiente para que la Administración Municipal termine la obra. La Contraloría Municipal deberá de informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Solventa</p> <p>Solventa, y se le dará seguimiento.</p>
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																	
309	29/12/06	198,615.00	S/F	12/12/06	283,734.90	Ramón Gómez Andrade																	
		198,615.00			283,734.90																		
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 23 La obra denominada "Construcción de centro de acopio, Teocaltichillo", tiene un importe programado de \$607,989.00, con participación federal y beneficiarios de \$276,936.00 y \$331,053.00, respectivamente. En la revisión física se observó que falta el suministro y colocación de techumbre a base de estructura y lámina, así como la instalación eléctrica, por un monto de \$254,700.00 En la revisión documental se encontró que faltan las pólizas de cheque ministradas al comité de obra y parte de comprobación del gasto ya que faltan facturas por la cantidad de \$67,941.83</p>	<p>06-018-037 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$254,700.00 por conceptos pagados no ejecutados, correspondientes a la falta de suministro y colocación de techumbre y de la instalación eléctrica en la obra denominada "Construcción de centro de acopio, Teocaltichillo"</p> <p>06-018-038 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique la terminación de la obra denominada "Construcción de centro de acopio, Teocaltichillo" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en</p>	<p>Solventa</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																					

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA	
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	
Faltan			F-192063	23/11/06	112,008.78	Materiales "El Rosano"	
			F-352	24/11/06	86,250.00	Materiales Tizcareño Muñoz	
			F-7365	28/11/06	46,000.00	Materiales para el Desarrollo de México	
			F-3036	29/11/06	15,851.34	Materiales Medina	
			F-4629	11/12/06	9,912.11	Ferre Jalpa	
			F-4630	11/12/06	3,457.53	Ferre Jalpa	
			F-2712	29/12/06	30,000.00	Centro de Materiales Triturados	
			F-2713	29/12/06	33,000.00	Centro de Materiales Triturados	
			F-193783	30/12/06	45,127.41	Materiales "El Rosano"	
			Lista de Raya		158,440.00		
					540,047.17		
<p>Cabe hacer mención que para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>						<p>operación. La Contraloría Municipal deberá de informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p> <p>06-018-039 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para que en la obra denominada "Construcción de centro de acopio, Teocaltichillo", se suministre y coloque la techumbre a base de estructura y lámina, así como la instalación eléctrica, se integre y turne al 100% el expediente unitario, mismo que contenga la documentación comprobatoria del gasto, tales como pólizas y facturas por \$607,989.00, asimismo presente a la Auditoría Superior del Estado, la documentación técnica tales como: acta de entrega-recepción, álbum fotográfico, entre otros para corroborar la terminación y puesta en operación de la obra, se presente acta circunstanciada en la cual testifique el Contralor Municipal para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 24 La Administración Municipal realizó el pago del importe total federal aprobado y no se han iniciado las obras "Ampliación de línea eléctrica en colonia Antorcha Campesina en la Cabecera Municipal", "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Cervantes en la Cabecera Municipal".</p> <p>El listado de obras con su soporte documental es el siguiente:</p>						<p>06-018-040 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$658,700.00, por conceptos pagados no ejecutados, en las obras denominadas "Ampliación de línea eléctrica en colonia Antorcha Campesina en la Cabecera Municipal" y "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Cervantes en la Cabecera Municipal".</p> <p>06-018-041 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se</p>	<p>Solventa</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
JALPA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 30 de 48

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																																																	
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																	
<p>Obra denominada "Ampliación de línea eléctrica en colonia Antorcha Campesina en la cabecera municipal" monto aprobado \$396,000.00, con participación federal y beneficiarios de \$277,200.00 y \$118,800.00, respectivamente. En la revisión física se observó que la obra no ha sido iniciada.</p> <p>El importe objetado \$277,200.00, corresponde al monto federal, con número de cuenta 04035275304 de la institución bancaria HSBC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>297</td> <td>28/12/06</td> <td>179,200.00</td> <td>F-160793</td> <td>08/01/07</td> <td>396,000.00</td> <td>C.F.E.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>296</td> <td>28/12/06</td> <td>98,000.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 277,200.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>277,200.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Póliza	fecha	importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado	297	28/12/06	179,200.00	F-160793	08/01/07	396,000.00	C.F.E.		296	28/12/06	98,000.00					\$ 277,200.00		suma	277,200.00						<p>aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, como Presidente Municipal, al Ing. Francisco Javier Figueroa Flores; como Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Alfredo Bueno Martínez; como Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Marco Octavio Figueroa Aréchiga y al L.C. Andrés Viramontes García, Tesorero Municipal, por autorizar la liberación de recursos y pago de obras no ejecutadas, siendo las siguientes; obra "Ampliación de línea eléctrica en colonia Antorcha Campesina en la Cabecera Municipal" y "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Cervantes en la Cabecera Municipal" y por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>																																	
Póliza	fecha	importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado																																																												
297	28/12/06	179,200.00	F-160793	08/01/07	396,000.00	C.F.E.																																																													
296	28/12/06	98,000.00					\$ 277,200.00																																																												
	suma	277,200.00																																																																	
<p>Obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Cervantes en la cabecera municipal", monto aprobado \$545,000.00, con participación federal y beneficiarios de \$381,500.00 y \$163,500.00, respectivamente. En la revisión física se observó que la obra no ha sido iniciada.</p> <p>El importe objetado \$381,500.00, corresponde al monto federal, con número de cuenta 04035275304 de la institución bancaria HSBC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>265</td> <td>20/12/06</td> <td>153,090.00</td> <td>F-7608</td> <td>26/12/06</td> <td>153,090.00</td> <td>Materiales para el Desarmado de México</td> <td></td> </tr> <tr> <td>279</td> <td>22/12/06</td> <td>13,106.42</td> <td>F-346</td> <td>11/12/06</td> <td>13,106.42</td> <td>Materiales "El Píxel"</td> <td></td> </tr> <tr> <td>280</td> <td>22/12/06</td> <td>54,901.00</td> <td>F-2701</td> <td>13/12/06</td> <td>54,901.00</td> <td>Centro de Materiales Titirados Mpio. Jalpa</td> <td>\$ 381,500.00</td> </tr> <tr> <td>368</td> <td>29/12/06</td> <td>61,300.00</td> <td>R-32438</td> <td>29/12/06</td> <td>61,300.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>369</td> <td>29/12/06</td> <td>99,102.58</td> <td>R-32439</td> <td>29/12/06</td> <td>99,102.58</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>381,500.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>381,500.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>total</td> <td>658,700.00</td> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 658,700.00</td> </tr> </tbody> </table>		Póliza	fecha	importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado	265	20/12/06	153,090.00	F-7608	26/12/06	153,090.00	Materiales para el Desarmado de México		279	22/12/06	13,106.42	F-346	11/12/06	13,106.42	Materiales "El Píxel"		280	22/12/06	54,901.00	F-2701	13/12/06	54,901.00	Centro de Materiales Titirados Mpio. Jalpa	\$ 381,500.00	368	29/12/06	61,300.00	R-32438	29/12/06	61,300.00			369	29/12/06	99,102.58	R-32439	29/12/06	99,102.58				suma	381,500.00		suma	381,500.00				total	658,700.00			Total		\$ 658,700.00	<p>06-018-042 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para que se inicien y terminen las obras "Ampliación de línea eléctrica en colonia Antorcha Campesina en la Cabecera Municipal", "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Cervantes en la Cabecera Municipal", y se pongan en funcionamiento para que cumplan con los objetivos que previamente se programaron, asimismo presente a la Auditoría Superior del Estado, la siguiente documentación: acta de entrega-recepción y álbum fotográfico</p>	
Póliza	fecha	importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado																																																												
265	20/12/06	153,090.00	F-7608	26/12/06	153,090.00	Materiales para el Desarmado de México																																																													
279	22/12/06	13,106.42	F-346	11/12/06	13,106.42	Materiales "El Píxel"																																																													
280	22/12/06	54,901.00	F-2701	13/12/06	54,901.00	Centro de Materiales Titirados Mpio. Jalpa	\$ 381,500.00																																																												
368	29/12/06	61,300.00	R-32438	29/12/06	61,300.00																																																														
369	29/12/06	99,102.58	R-32439	29/12/06	99,102.58																																																														
	suma	381,500.00		suma	381,500.00																																																														
	total	658,700.00			Total		\$ 658,700.00																																																												
<p>Cabe mencionar que estas obras se incluirán como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																																																																	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	para corroborar la terminación y como prueba de que ha dado cumplimiento.	
	<p>06-018-043 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal inicie las obras "Ampliación de línea eléctrica en colonia Antorcha Campesina en la Cabecera Municipal", "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Cervantes en la Cabecera Municipal", de el seguimiento correspondiente hasta su terminación y puesta en operación e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																												
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																												
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																													
<p>Resultado Núm. 33, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$6'515,647.00, de los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$161,885.00 para Obligaciones Financieras (2.48%), \$87,021.00 para Seguridad Pública (1.34%), \$5'255,593.00 a Infraestructura Básica (80.66%) y \$1'011,148.00 a Adquisiciones (15.52%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior el Municipio recibió un importe de \$203,167.00 por concepto de Recursos Adicionales del 2005, los cuales se aplicaron en la adquisición de una canastilla hidráulica para alumbrado público motor vortec 5.7 lts; de igual forma se ejercieron Rendimientos del mismo ejercicio por un monto de \$61,771.06, en la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina, así como apoyo con equipo de cómputo al Centro de Salud La Pitahaya.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las observaciones que a continuación se mencionan:</p>																																														
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 25</p> <p>El Municipio expidió cheques por un importe de \$101,815.00 de la cuenta bancaria número 04035275296 de HSBC México, S.A., de los cuales no se exhibió la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas, lo anterior se detalla a continuación:</p>		<p>06-18-044 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$101,815.00, relativo a los importes de los cheques 4126, 4127, 4172 y 4178 de la cuenta bancaria número 04035275296 de HSBC México, S.A., de los cuales el municipio no exhibió documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas.</p>		<p>Solventa el monto de \$37,500.00 pesos, No solventa el importe de \$64,315.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. Obra</th> <th>Descripción de la Obra</th> <th>Núm. cheque</th> <th>Fecha del cheque</th> <th>Beneficiario del Cheque</th> <th>Importe soporte documental</th> <th>sin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06FM019002</td> <td>Aportación municipal para el desarrollo integral de la micro cuenca el Xaloco, convenio con FIRCO.</td> <td>4172</td> <td>29-12-06</td> <td>Ing. José Luis Iñiguez Ramirez</td> <td>37,500.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>06FM019024</td> <td>Construcción de sistema de agua potable boulevard acceso sur.</td> <td>4126</td> <td>16-11-06</td> <td>Porfirio Ortega Valenzuela (Presidente del comité de obra)</td> <td>11,141.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>06FM019025</td> <td>Construcción de drenaje boulevard acceso sur.</td> <td>4127</td> <td>16-11-06</td> <td></td> <td>9,424.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>05FM019038</td> <td>Aportación municipal para el desarrollo integral de la micro cuenca, el llano de Santa Isabel, convenio con FIRCO.</td> <td>4178</td> <td>29-12-06</td> <td>Ing. José Luis Iñiguez Ramirez</td> <td>43,750.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$ 101,815.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Núm. Obra	Descripción de la Obra	Núm. cheque	Fecha del cheque	Beneficiario del Cheque	Importe soporte documental	sin	06FM019002	Aportación municipal para el desarrollo integral de la micro cuenca el Xaloco, convenio con FIRCO.	4172	29-12-06	Ing. José Luis Iñiguez Ramirez	37,500.00		06FM019024	Construcción de sistema de agua potable boulevard acceso sur.	4126	16-11-06	Porfirio Ortega Valenzuela (Presidente del comité de obra)	11,141.00		06FM019025	Construcción de drenaje boulevard acceso sur.	4127	16-11-06		9,424.00		05FM019038	Aportación municipal para el desarrollo integral de la micro cuenca, el llano de Santa Isabel, convenio con FIRCO.	4178	29-12-06	Ing. José Luis Iñiguez Ramirez	43,750.00		TOTAL					\$ 101,815.00	
Núm. Obra	Descripción de la Obra	Núm. cheque	Fecha del cheque	Beneficiario del Cheque	Importe soporte documental	sin																																								
06FM019002	Aportación municipal para el desarrollo integral de la micro cuenca el Xaloco, convenio con FIRCO.	4172	29-12-06	Ing. José Luis Iñiguez Ramirez	37,500.00																																									
06FM019024	Construcción de sistema de agua potable boulevard acceso sur.	4126	16-11-06	Porfirio Ortega Valenzuela (Presidente del comité de obra)	11,141.00																																									
06FM019025	Construcción de drenaje boulevard acceso sur.	4127	16-11-06		9,424.00																																									
05FM019038	Aportación municipal para el desarrollo integral de la micro cuenca, el llano de Santa Isabel, convenio con FIRCO.	4178	29-12-06	Ing. José Luis Iñiguez Ramirez	43,750.00																																									
TOTAL					\$ 101,815.00																																									

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																									
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																									
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 26 De la obra número 06FM019027 denominada "Construcción de banquetas boulevard acceso sur de Jalpa", se realiza erogación mediante la expedición del cheque número 4157 de fecha 29 de diciembre de 2006 a nombre de Víctor López Medina Tesorero del Comité de la Obra, por un importe de \$25,946.76, del cual se exhibe como soporte documental copia fotostática de la factura número 2956 expedida por el proveedor Cretomex, S.A. de C.V. por la cantidad ya citada.</p>	<p>06-18-045 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar la exhibición de documentación comprobatoria en copia fotostática, para lo cual deberá remitir a la Auditoría Superior del Estado la factura original número 2956 liquidada con recursos del Fondo IV por el orden de \$25,946.76 mediante la expedición del cheque 4157 del 29 de diciembre de 2006.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																								
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 27 El municipio realizó erogaciones por un importe de \$750,620.02, del cual se exhibe como soporte documental recibos oficiales de ingresos expedidos por la Tesorería Municipal, en calidad de reintegro a Gasto Corriente al utilizar mano de obra del municipio en obras ejecutadas por administración directa, sin embargo no se presentaron las listas de raya ni copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los trabajadores incluidos en las mismas, que soporten correctamente los gastos realizados, lo anterior se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="87 1251 685 1493"> <thead> <tr> <th>Número de Obra</th> <th>Descripción de la Obra</th> <th>Número de cheque</th> <th>Recibo de Ingresos</th> <th>de</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06FM019025</td> <td>Construcción de drenaje boulevard acceso sur de Jalpa.</td> <td>4162</td> <td>B32454</td> <td></td> <td>17,339.99</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">06FM019026</td> <td rowspan="2">Construcción de guarniciones boulevard acceso sur de Jalpa.</td> <td>4117</td> <td>B30543</td> <td></td> <td>209,673.00</td> </tr> <tr> <td>4164</td> <td>B32456</td> <td></td> <td>15,168.29</td> </tr> <tr> <td>06FM019027</td> <td>Construcción de banquetas boulevard acceso sur de Jalpa.</td> <td>4166</td> <td>B32457</td> <td></td> <td>206,715.74</td> </tr> <tr> <td>06FM019028</td> <td>Construcción de muro de contención boulevard acceso sur de Jalpa.</td> <td>4168</td> <td>B32458</td> <td></td> <td>301,723.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>750,620.02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente mencionar que se corroboró el registro contable y el depósito a la Tesorería Municipal de los ingresos antes mencionados.</p>	Número de Obra	Descripción de la Obra	Número de cheque	Recibo de Ingresos	de	Importe	06FM019025	Construcción de drenaje boulevard acceso sur de Jalpa.	4162	B32454		17,339.99	06FM019026	Construcción de guarniciones boulevard acceso sur de Jalpa.	4117	B30543		209,673.00	4164	B32456		15,168.29	06FM019027	Construcción de banquetas boulevard acceso sur de Jalpa.	4166	B32457		206,715.74	06FM019028	Construcción de muro de contención boulevard acceso sur de Jalpa.	4168	B32458		301,723.00	Total					750,620.02	<p>06-18-0046 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Entidad Fiscalizada que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado las listas de raya correspondientes por un importe de \$750,620.02, así como copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los trabajadores involucrados en las mismas, a fin de corroborar la correcta aplicación de los recursos, referente a la ejecución de las obras números 06FM019025, 6FM019026, 6FM019027 y 6FM019028.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
Número de Obra	Descripción de la Obra	Número de cheque	Recibo de Ingresos	de	Importe																																					
06FM019025	Construcción de drenaje boulevard acceso sur de Jalpa.	4162	B32454		17,339.99																																					
06FM019026	Construcción de guarniciones boulevard acceso sur de Jalpa.	4117	B30543		209,673.00																																					
		4164	B32456		15,168.29																																					
06FM019027	Construcción de banquetas boulevard acceso sur de Jalpa.	4166	B32457		206,715.74																																					
06FM019028	Construcción de muro de contención boulevard acceso sur de Jalpa.	4168	B32458		301,723.00																																					
Total					750,620.02																																					
<p>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 28 Derivado de la revisión documental realizada al expediente unitario de una obra del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-18-047 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará</p>																																								

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	seguimiento.



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																																																								
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																																																								
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																																							
Resultado Núm. 38, Sin Observación																																																																										
Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																																																										
Resultado Núm. 39, Observación Núm. 29			06-018-048 Pliego de Observaciones			Solventa																																																																				
<p>La Administración Municipal realizó el pago del importe total federal aprobado y no ha iniciado las obras "Construcción de guarniciones en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", "Construcción de banquetas en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", "Reubicación de postería en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal".</p> <p>Cabe mencionar que estas obras se incluirán como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007. El listado de obras con su soporte documental es el siguiente:</p>			<p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$1,108,260.00, por conceptos pagados no ejecutados, en las obras denominadas "Construcción de guarniciones en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", "Construcción de banquetas en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal" y "Reubicación de postería en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal".</p>																																																																							
<p>Obra denominada "Construcción de guarniciones en boulevard acceso sur en la cabecera municipal", tiene un importe programado de \$462,916.00, con sólo participación federal. El importe objetado \$462,916.00, corresponde al monto federal, con número de cuenta 04035275296 de la institución bancaria HSBC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>114</td> <td>26/10/06</td> <td>115,668.00</td> <td>F-7090</td> <td>01/11/06</td> <td>115,668.00</td> <td>Materiales para el Desarrollo de México Mpio. Jalpa</td> <td rowspan="5">\$ 462,916.00</td> </tr> <tr> <td>115</td> <td>26/10/06</td> <td>16,200.00</td> <td>R-30542</td> <td>30/10/06</td> <td>16,200.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>117</td> <td>26/10/06</td> <td>209,673.00</td> <td>R-30543</td> <td>30/10/06</td> <td>209,673.00</td> <td>Centro de Materiales Triturados "El Rosario"</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>26/12/06</td> <td>44,275.00</td> <td>F-2698</td> <td>13/12/06</td> <td>44,275.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>148</td> <td>26/12/06</td> <td>53,531.71</td> <td>F-192988</td> <td>13/12/06</td> <td>53,531.71</td> <td>Materiales Triturados "El Rosario"</td> </tr> <tr> <td>163</td> <td>29/12/06</td> <td>8,400.00</td> <td>R-32455</td> <td>29/12/06</td> <td>8,400.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> <td rowspan="2">\$ 462,916.00</td> </tr> <tr> <td>164</td> <td>29/12/06</td> <td>15,168.29</td> <td>R-32456</td> <td>29/12/06</td> <td>15,168.29</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td colspan="2">suma</td> <td>462,916.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>462,916.00</td> <td>suma</td> <td>\$ 462,916.00</td> </tr> </tbody> </table>								Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado	114	26/10/06	115,668.00	F-7090	01/11/06	115,668.00	Materiales para el Desarrollo de México Mpio. Jalpa	\$ 462,916.00	115	26/10/06	16,200.00	R-30542	30/10/06	16,200.00	Mpio. Jalpa	117	26/10/06	209,673.00	R-30543	30/10/06	209,673.00	Centro de Materiales Triturados "El Rosario"	136	26/12/06	44,275.00	F-2698	13/12/06	44,275.00	Mpio. Jalpa	148	26/12/06	53,531.71	F-192988	13/12/06	53,531.71	Materiales Triturados "El Rosario"	163	29/12/06	8,400.00	R-32455	29/12/06	8,400.00	Mpio. Jalpa	\$ 462,916.00	164	29/12/06	15,168.29	R-32456	29/12/06	15,168.29	Mpio. Jalpa	suma		462,916.00		suma	462,916.00	suma	\$ 462,916.00
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado																																																																			
114	26/10/06	115,668.00	F-7090	01/11/06	115,668.00	Materiales para el Desarrollo de México Mpio. Jalpa	\$ 462,916.00																																																																			
115	26/10/06	16,200.00	R-30542	30/10/06	16,200.00	Mpio. Jalpa																																																																				
117	26/10/06	209,673.00	R-30543	30/10/06	209,673.00	Centro de Materiales Triturados "El Rosario"																																																																				
136	26/12/06	44,275.00	F-2698	13/12/06	44,275.00	Mpio. Jalpa																																																																				
148	26/12/06	53,531.71	F-192988	13/12/06	53,531.71	Materiales Triturados "El Rosario"																																																																				
163	29/12/06	8,400.00	R-32455	29/12/06	8,400.00	Mpio. Jalpa	\$ 462,916.00																																																																			
164	29/12/06	15,168.29	R-32456	29/12/06	15,168.29	Mpio. Jalpa																																																																				
suma		462,916.00		suma	462,916.00	suma	\$ 462,916.00																																																																			
<p>Obra denominada "Construcción de banquetas en boulevard acceso sur en la cabecera municipal", tiene un importe programado de \$460,192.00, con sólo participación federal. El importe objetado \$460,192.00, corresponde al monto federal, con número de cuenta 04035275296 de la institución bancaria HSBC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>130</td> <td>21/12/06</td> <td>144,585.00</td> <td>F-7611</td> <td>26/12/06</td> <td>144,585.00</td> <td>Materiales para el Desarrollo de México Centro de Materiales Triturados CETOMEX S.A. de C.V. Mpio. Jalpa</td> <td rowspan="5">\$ 460,192.00</td> </tr> <tr> <td>138</td> <td>26/12/06</td> <td>52,244.50</td> <td>F-2699</td> <td>13/12/06</td> <td>52,244.50</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>157</td> <td>29/12/06</td> <td>25,946.76</td> <td>F-2956</td> <td>30/12/06</td> <td>25,946.76</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>165</td> <td>29/12/06</td> <td>30,700.00</td> <td>R-32460</td> <td>29/12/06</td> <td>30,700.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>166</td> <td>29/12/06</td> <td>206,715.74</td> <td>R-32457</td> <td>29/12/06</td> <td>206,715.74</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td colspan="2">suma</td> <td>460,192.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>460,192.00</td> <td>suma</td> <td>\$ 460,192.00</td> </tr> </tbody> </table>								Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado	130	21/12/06	144,585.00	F-7611	26/12/06	144,585.00	Materiales para el Desarrollo de México Centro de Materiales Triturados CETOMEX S.A. de C.V. Mpio. Jalpa	\$ 460,192.00	138	26/12/06	52,244.50	F-2699	13/12/06	52,244.50	Mpio. Jalpa	157	29/12/06	25,946.76	F-2956	30/12/06	25,946.76	Mpio. Jalpa	165	29/12/06	30,700.00	R-32460	29/12/06	30,700.00	Mpio. Jalpa	166	29/12/06	206,715.74	R-32457	29/12/06	206,715.74	Mpio. Jalpa	suma		460,192.00		suma	460,192.00	suma	\$ 460,192.00															
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado																																																																			
130	21/12/06	144,585.00	F-7611	26/12/06	144,585.00	Materiales para el Desarrollo de México Centro de Materiales Triturados CETOMEX S.A. de C.V. Mpio. Jalpa	\$ 460,192.00																																																																			
138	26/12/06	52,244.50	F-2699	13/12/06	52,244.50	Mpio. Jalpa																																																																				
157	29/12/06	25,946.76	F-2956	30/12/06	25,946.76	Mpio. Jalpa																																																																				
165	29/12/06	30,700.00	R-32460	29/12/06	30,700.00	Mpio. Jalpa																																																																				
166	29/12/06	206,715.74	R-32457	29/12/06	206,715.74	Mpio. Jalpa																																																																				
suma		460,192.00		suma	460,192.00	suma	\$ 460,192.00																																																																			
<p>Obra denominada "Reubicación de postería en boulevard acceso sur en la cabecera municipal", tiene un importe programado de \$185,152.00, con sólo participación federal. El importe objetado \$185,152.00, corresponde al monto federal, con número de cuenta 04035275296 de la institución bancaria HSBC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>169</td> <td>29/12/06</td> <td>80,000.00</td> <td>F-1514</td> <td>22/12/06</td> <td>80,000.00</td> <td>CEREZA</td> <td rowspan="3">\$ 185,152.00</td> </tr> <tr> <td>176</td> <td>29/12/06</td> <td>12,576.00</td> <td>F-1515</td> <td>22/12/06</td> <td>12,576.00</td> <td>CEREZA</td> </tr> <tr> <td>175</td> <td>29/12/06</td> <td>92,576.00</td> <td>F-1516</td> <td>22/12/06</td> <td>92,576.00</td> <td>CEREZA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">suma</td> <td>185,152.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>185,152.00</td> <td>suma</td> <td>\$ 185,152.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">total</td> <td>\$1,108,260.00</td> <td></td> <td>total</td> <td>\$1,108,260.00</td> <td>Total</td> <td>\$ 1,108,260.00</td> </tr> </tbody> </table>								Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado	169	29/12/06	80,000.00	F-1514	22/12/06	80,000.00	CEREZA	\$ 185,152.00	176	29/12/06	12,576.00	F-1515	22/12/06	12,576.00	CEREZA	175	29/12/06	92,576.00	F-1516	22/12/06	92,576.00	CEREZA	suma		185,152.00		suma	185,152.00	suma	\$ 185,152.00	total		\$1,108,260.00		total	\$1,108,260.00	Total	\$ 1,108,260.00																					
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado																																																																			
169	29/12/06	80,000.00	F-1514	22/12/06	80,000.00	CEREZA	\$ 185,152.00																																																																			
176	29/12/06	12,576.00	F-1515	22/12/06	12,576.00	CEREZA																																																																				
175	29/12/06	92,576.00	F-1516	22/12/06	92,576.00	CEREZA																																																																				
suma		185,152.00		suma	185,152.00	suma	\$ 185,152.00																																																																			
total		\$1,108,260.00		total	\$1,108,260.00	Total	\$ 1,108,260.00																																																																			
			06-018-049 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.			Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																																																				
			<p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, como Presidente Municipal; al Ing. Francisco Javier Figueroa Flores; como Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Alfredo Bueno Martínez; como Director de Obras y Servicios Públicos; Ing. Marco Octavio Figueroa Aréchiga y al L.C. Andrés Viramontes García; Tesorero Municipal, por autorizar la liberación de recursos y pago de obras no ejecutadas, siendo las siguientes; "Construcción de guarniciones en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", "Construcción de</p>																																																																							

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>banquetas en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal" y "Reubicación de postería en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal" y por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
	<p>06-018-050 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias, para que las obras denominadas "Construcción de guarniciones en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", "Construcción de banquetas en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal" y "Reubicación de postería en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", se inicien y se terminen para que cumplan con los objetivos que previamente se programaron, asimismo presente a la Auditoría Superior del Estado, la siguiente documentación: acta de entrega-recepción y álbum fotográfico para corroborar la terminación y puesta en operación de las obras.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>06-018-051 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal inicie las obras denominadas "Construcción de guarniciones en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", "Construcción de banquetas en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal" y "Reubicación de postería en boulevard acceso sur en la</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																										
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																										
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																											
	Cabecera Municipal", de el seguimiento correspondiente hasta su terminación y puesta en operación e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.																																											
<p>Resultado Núm. 40, Observación Núm. 30</p> <p>La obra denominada "Construcción de muro de contención en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$536,072.00, con sólo participación federal.</p> <p>En la revisión física se observó que la obra tiene un avance físico del 60%, con un importe por ejecutar por \$214,428.80, que corresponde al mamposteo faltante por construir.</p> <p>En la revisión documental se encontró comprobada la aportación federal mediante los siguientes documentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131</td> <td>21/12/06</td> <td>68,040.00</td> <td>F-7612</td> <td>26/12/06</td> <td>68,040.00</td> <td>Materiales para el Desarrollo de México</td> </tr> <tr> <td>139</td> <td>26/12/06</td> <td>139,909.00</td> <td>F-2186</td> <td>09/12/06</td> <td>139,909.00</td> <td>MDM Dorantes Medina</td> </tr> <tr> <td>167</td> <td>29/12/06</td> <td>26,400.00</td> <td>R-32458</td> <td>29/12/06</td> <td>26,400.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>168</td> <td>29/12/06</td> <td>301,723.00</td> <td>R-32459</td> <td>29/12/06</td> <td>301,723.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td colspan="2">suma</td> <td>536,072.00</td> <td colspan="2">suma</td> <td>536,072.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago fue realizado con recursos de la cuenta número 04035275296 de la institución bancaria HSBC.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	131	21/12/06	68,040.00	F-7612	26/12/06	68,040.00	Materiales para el Desarrollo de México	139	26/12/06	139,909.00	F-2186	09/12/06	139,909.00	MDM Dorantes Medina	167	29/12/06	26,400.00	R-32458	29/12/06	26,400.00	Mpio. Jalpa	168	29/12/06	301,723.00	R-32459	29/12/06	301,723.00	Mpio. Jalpa	suma		536,072.00	suma		536,072.00		<p>06-018-052 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$214,428.80, por conceptos pagados no ejecutados, correspondiente al 40% de mamposteo en barda en la obra denominada "Construcción de muro de contención en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal".</p> <p>06-018-053 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal termine la obra denominada "Construcción de muro de contención en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación e informe a la Auditoría Superior del Estado e informe de los resultados de su actuación.</p> <p>06-018-054 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para que se concluya el 40% del muro de mamposteo pendiente de ejecutar en la obra denominada "Construcción de muro de contención en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", asimismo presente a la Auditoría Superior del Estado, la siguiente documentación: acta de entrega-recepción y álbum fotográfico para corroborar la terminación y puesta en</p>	<p>Solventa</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																																						
131	21/12/06	68,040.00	F-7612	26/12/06	68,040.00	Materiales para el Desarrollo de México																																						
139	26/12/06	139,909.00	F-2186	09/12/06	139,909.00	MDM Dorantes Medina																																						
167	29/12/06	26,400.00	R-32458	29/12/06	26,400.00	Mpio. Jalpa																																						
168	29/12/06	301,723.00	R-32459	29/12/06	301,723.00	Mpio. Jalpa																																						
suma		536,072.00	suma		536,072.00																																							

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																																																							
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																																																							
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																								
	operación de la obra y presente acta circunstanciada en la cual testifique el Contralor Municipal para verificar que se ha dado cumplimiento.																																																																								
<p>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 31 La obra denominada "Construcción de drenaje en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$290,470.00, con sólo participación federal. En la revisión física se observó que la obra tiene un avance físico del 80%, faltando la colocación y ejecución de 210 ml de tubería de pvc de 10" y 7 pozos de visita, arrojando un importe de \$58,094.00 En la revisión documental se encontró comprobada la aportación federal mediante:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>127</td> <td>16/11/06</td> <td>9,424.00</td> <td>falta</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>129</td> <td>21/12/06</td> <td>13,608.00</td> <td>F-7610</td> <td>26/12/06</td> <td>13,608.00</td> <td>Materiales para el Desarrollo de México</td> </tr> <tr> <td>134</td> <td>26/12/06</td> <td>4,427.50</td> <td>F-2697</td> <td>13/12/06</td> <td>4,427.50</td> <td>Centro de Materiales Triturados</td> </tr> <tr> <td>135</td> <td>26/12/06</td> <td>160,002.93</td> <td>F-13624</td> <td>15/12/06</td> <td>160,002.93</td> <td>Grupo FG</td> </tr> <tr> <td>152</td> <td>29/12/06</td> <td>35,017.50</td> <td>F-31</td> <td>15/11/06</td> <td>35,017.50</td> <td>Ladrillera Joaquín</td> </tr> <tr> <td>156</td> <td>29/12/06</td> <td>16,250.08</td> <td>F-375</td> <td>24/12/06</td> <td>16,250.08</td> <td>Materiales 'El Profe'</td> </tr> <tr> <td>161</td> <td>29/12/06</td> <td>34,400.00</td> <td>R-32453</td> <td>29/12/06</td> <td>34,400.00</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>162</td> <td>29/12/06</td> <td>17,339.99</td> <td>R-32454</td> <td>29/12/06</td> <td>17,339.99</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>290,470.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>281,046.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago fue realizado con recursos de la cuenta No. 04035275296 de la institución bancaria HSBC. Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	127	16/11/06	9,424.00	falta				129	21/12/06	13,608.00	F-7610	26/12/06	13,608.00	Materiales para el Desarrollo de México	134	26/12/06	4,427.50	F-2697	13/12/06	4,427.50	Centro de Materiales Triturados	135	26/12/06	160,002.93	F-13624	15/12/06	160,002.93	Grupo FG	152	29/12/06	35,017.50	F-31	15/11/06	35,017.50	Ladrillera Joaquín	156	29/12/06	16,250.08	F-375	24/12/06	16,250.08	Materiales 'El Profe'	161	29/12/06	34,400.00	R-32453	29/12/06	34,400.00	Mpio. Jalpa	162	29/12/06	17,339.99	R-32454	29/12/06	17,339.99	Mpio. Jalpa		suma	290,470.00		suma	281,046.00		<p>06-018-055 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$58,094.00 por conceptos pagados no ejecutados correspondientes a 210 ml de tubería de pvc de 10" y 7 pozos de visita, en la obra denominada "Construcción de drenaje en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal".</p> <p>06-018-056 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para la terminación de la obra denominada "Construcción de drenaje en boulevard acceso sur en la cabecera municipal", turnando evidencia documental de la instalación de 210 ml de tubería de pvc de 10" y 7 pozos de visita, para esto deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado acta de entrega-recepción y álbum fotográfico para corroborar la terminación y puesta en operación de la obra y verificar que se ha dado cumplimiento.</p>	<p>Solventa</p>	
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																																																																			
127	16/11/06	9,424.00	falta																																																																						
129	21/12/06	13,608.00	F-7610	26/12/06	13,608.00	Materiales para el Desarrollo de México																																																																			
134	26/12/06	4,427.50	F-2697	13/12/06	4,427.50	Centro de Materiales Triturados																																																																			
135	26/12/06	160,002.93	F-13624	15/12/06	160,002.93	Grupo FG																																																																			
152	29/12/06	35,017.50	F-31	15/11/06	35,017.50	Ladrillera Joaquín																																																																			
156	29/12/06	16,250.08	F-375	24/12/06	16,250.08	Materiales 'El Profe'																																																																			
161	29/12/06	34,400.00	R-32453	29/12/06	34,400.00	Mpio. Jalpa																																																																			
162	29/12/06	17,339.99	R-32454	29/12/06	17,339.99	Mpio. Jalpa																																																																			
	suma	290,470.00		suma	281,046.00																																																																				
	<p>06-018-057 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique la terminación de la obra denominada "Construcción de drenaje en boulevard acceso sur en la Cabecera Municipal" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																																																																							
<p>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 32 La obra denominada "Construcción de frontón en</p>	<p>06-018-058 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado</p>	<p>Solventa</p>																																																																							

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																				
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																				
<p>unidad deportiva en la Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$500,000.00, con participación estatal y municipal de \$250,000.00, respectivamente. Cabe mencionar que la participación municipal fue programada con el Fondo IV.</p> <p>En la revisión física se observó que la obra tiene un avance físico del 70%, falta la construcción de el muro de 28 cm, por un importe de \$150,000.00</p> <p>En la revisión documental se encontró comprobada la aportación federal mediante los siguientes documentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>118</td> <td>09/11/06</td> <td>13,297.50</td> <td>R-30828</td> <td>10/11/06</td> <td>13,297.50</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>119</td> <td>09/11/06</td> <td>215,480.89</td> <td>R-30827</td> <td>10/11/06</td> <td>215,480.89</td> <td>Mpio. Jalpa</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>09/11/06</td> <td>21,221.61</td> <td>F-2208</td> <td>28/12/06</td> <td>21,221.61</td> <td>MDM Dorantes Medina</td> </tr> <tr> <td colspan="2">suma</td> <td>250,000.00</td> <td colspan="2">suma</td> <td>250,000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago fue realizado con recursos de la cuenta número 04035275296 de la institución bancaria HSBC.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	118	09/11/06	13,297.50	R-30828	10/11/06	13,297.50	Mpio. Jalpa	119	09/11/06	215,480.89	R-30827	10/11/06	215,480.89	Mpio. Jalpa	120	09/11/06	21,221.61	F-2208	28/12/06	21,221.61	MDM Dorantes Medina	suma		250,000.00	suma		250,000.00		<p>emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$150,000.00 por concepto pagado no ejecutado correspondiente al 30% de muro de 28 cm en la obra denominada "Construcción de frontón en unidad deportiva en la Cabecera Municipal".</p> <p>06-018-059 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que se termine la obra denominada "Construcción de frontón en unidad deportiva en la Cabecera Municipal" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación. La Contraloría Municipal deberá de informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p> <p>06-018-060 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para la terminación de la obra denominada "Construcción de frontón en unidad deportiva en la Cabecera Municipal" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación, turnando evidencia documental de la instalación del 30% de muro de 28 cm, además deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado acta de entrega-recepción y álbum fotográfico para corroborar la terminación y puesta en operación de la obra y verificar que se ha dado cumplimiento</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																															
118	09/11/06	13,297.50	R-30828	10/11/06	13,297.50	Mpio. Jalpa																															
119	09/11/06	215,480.89	R-30827	10/11/06	215,480.89	Mpio. Jalpa																															
120	09/11/06	21,221.61	F-2208	28/12/06	21,221.61	MDM Dorantes Medina																															
suma		250,000.00	suma		250,000.00																																

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 43, Sin Observación</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$4,009,096.00, que corresponden a la muestra de seis obras, para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Urbanización, Electrificación y Agua Potable denominadas: "Pavimentación de calle hacia la escuela", "Pavimentación de concreto hidráulico calle hacia el Centro de Salud", "Extensión de línea eléctrica aislada", "Construcción de puente vehicular Río Juchipila", "Construcción de puente vehicular Arroyo del Águila" y "Construcción de depósito Mesa del Santo". La aplicación de los recursos se realizó en un 94.47% al 31 de diciembre de 2006.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes																																											
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																											
Resultado Núm. 44, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																												
<p>Resultado Núm. 45, Observación Núm. 33 La obra denominada "Construcción de puente vehicular arroyo del águila, La Cuartilla", tiene un importe programado de \$507,696.00, con participación federal, estatal, municipal y beneficiarios de \$126,924.00, respectivamente.</p> <p>En la revisión física se observó que la obra tiene un 95 % de avance, falta la formación de aproches, 40 centímetros de parapeto en ambos lados y encauzamiento de vialidad hacia el camino, mismos que ascienden a un monto de \$15,016.75.</p> <p>En la revisión documental se encontró comprobado el total de la obra mediante los siguientes documentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>199</td> <td>28/12/06</td> <td>226,218.34</td> <td>F-508</td> <td>29/12/06</td> <td>415,541.36</td> <td>Construcciones PC</td> </tr> <tr> <td>230</td> <td>29/12/06</td> <td>219,077.69</td> <td>F-509</td> <td>29/12/06</td> <td>89,443.49</td> <td>Construcciones PC</td> </tr> <tr> <td>231</td> <td>29/12/06</td> <td>59,632.21</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>259</td> <td>29/12/06</td> <td>2,767.76</td> <td>falta</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>507,696.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>504,984.85</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago fue realizado con recursos de la cuenta número 04035275312 de la institución bancaria HSBC.</p>	Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	199	28/12/06	226,218.34	F-508	29/12/06	415,541.36	Construcciones PC	230	29/12/06	219,077.69	F-509	29/12/06	89,443.49	Construcciones PC	231	29/12/06	59,632.21					259	29/12/06	2,767.76	falta					suma	507,696.00		suma	504,984.85		<p>06-018-061 Pliego de Solventa Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$15,016.75 por conceptos pagados no ejecutados, correspondientes a la formación de aproches, 40 centímetros de parapeto en ambos lados y encauzamiento de vialidad hacia el camino, en la obra denominada "Construcción de puente vehicular arroyo del águila, La Cuartilla"</p>	
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																																						
199	28/12/06	226,218.34	F-508	29/12/06	415,541.36	Construcciones PC																																						
230	29/12/06	219,077.69	F-509	29/12/06	89,443.49	Construcciones PC																																						
231	29/12/06	59,632.21																																										
259	29/12/06	2,767.76	falta																																									
	suma	507,696.00		suma	504,984.85																																							
	<p>06-018-062 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal termine la obra denominada "Construcción de puente vehicular arroyo del águila, La Cuartilla" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación. La Contraloría Municipal deberá de informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																																										
	<p>06-018-063 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para la terminación de la obra denominada "Construcción de puente vehicular arroyo del águila, La Cuartilla" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación, turnando evidencia documental de la formación de aproches, 40 centímetros de parapeto en ambos lados y encauzamiento de vialidad</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																																										

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes																																																																																												
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																												
	hacia el camino, además deberá presentar acta de entrega-recepción y álbum fotográfico a la Auditoría Superior del Estado para corroborar la terminación y puesta en operación de la obra y verificar que se ha dado cumplimiento																																																																																												
<p>Resultado Núm. 46, Observación Núm. 34 La obra denominada "Construcción de puente vehicular río Juchipila en la Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$2,340,000.00, con participación federal, estatal, municipal y beneficiarios de \$585,045.00.</p> <p>En la revisión física se observó que la obra tiene un avance físico del 70 %, falta la terminación y colocación de estructura, losa armada, formación de aproches y encauzamiento de vialidad hacia el camino, con un costo de \$702,000.00.</p> <p>En la revisión documental se encontró comprobado el total de la obra mediante los siguientes documentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>154</td> <td>21/12/06</td> <td>102,060.00</td> <td>F-7569</td> <td>21/12/06</td> <td>102,060.00</td> <td>Materiales para el Desarrollo de México</td> </tr> <tr> <td>155</td> <td>21/12/06</td> <td>600,000.00</td> <td>F-1001</td> <td>14/12/06</td> <td>1,171,457.39</td> <td>ICE</td> </tr> <tr> <td>168</td> <td>29/12/06</td> <td>300,000.00</td> <td>NV-524</td> <td>18/12/06</td> <td>1,800.00</td> <td>Balconería López</td> </tr> <tr> <td>221</td> <td>29/12/06</td> <td>1,800.00</td> <td>F-2201</td> <td>28/12/06</td> <td>169,740.00</td> <td>MDM Dorantes Medina</td> </tr> <tr> <td>223</td> <td>29/12/06</td> <td>169,740.00</td> <td>F-2200</td> <td>28/12/06</td> <td>505,540.00</td> <td>MDM Dorantes Medina</td> </tr> <tr> <td>248</td> <td>29/12/06</td> <td>271,457.39</td> <td>Lista de Raya</td> <td>23/08/06 a 23/12/06</td> <td>395,466.73</td> <td></td> </tr> <tr> <td>249</td> <td>29/12/06</td> <td>126,385.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>250</td> <td>29/12/06</td> <td>126,385.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>254</td> <td>29/12/06</td> <td>389,582.61</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>272</td> <td>29/12/06</td> <td>126,385.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>273</td> <td>29/12/06</td> <td>126,385.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>suma</td> <td>2,340,180.00</td> <td></td> <td>suma</td> <td>2,346,064.12</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago fue realizado con recursos de la cuenta número 04035275312 de la institución bancaria HSBC.</p>	Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	154	21/12/06	102,060.00	F-7569	21/12/06	102,060.00	Materiales para el Desarrollo de México	155	21/12/06	600,000.00	F-1001	14/12/06	1,171,457.39	ICE	168	29/12/06	300,000.00	NV-524	18/12/06	1,800.00	Balconería López	221	29/12/06	1,800.00	F-2201	28/12/06	169,740.00	MDM Dorantes Medina	223	29/12/06	169,740.00	F-2200	28/12/06	505,540.00	MDM Dorantes Medina	248	29/12/06	271,457.39	Lista de Raya	23/08/06 a 23/12/06	395,466.73		249	29/12/06	126,385.00					250	29/12/06	126,385.00					254	29/12/06	389,582.61					272	29/12/06	126,385.00					273	29/12/06	126,385.00						suma	2,340,180.00		suma	2,346,064.12		<p>06-018-064 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Jalpa, Zac., por un monto de \$702,000.00 por conceptos pagados no ejecutados correspondientes a la terminación y colocación de estructura, losa armada, formación de aproches y encauzamiento de vialidad hacia el camino, en la obra denominada "Construcción de puente vehicular río Juchipila en la cabecera municipal".</p> <p>06-018-065 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la administración municipal termine la obra denominada "Construcción de puente vehicular río Juchipila en la Cabecera Municipal" y de el seguimiento correspondiente para que se ponga en operación. La Contraloría Municipal deberá de informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p> <p>06-018-066 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para la terminación de la obra denominada "Construcción de puente vehicular río Juchipila en la Cabecera Municipal" y de el seguimiento</p>	<p>No solventa el importe de 702,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Responsabilidades de Resarcitorias.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará</p>
Póliza	fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Proveedor																																																																																							
154	21/12/06	102,060.00	F-7569	21/12/06	102,060.00	Materiales para el Desarrollo de México																																																																																							
155	21/12/06	600,000.00	F-1001	14/12/06	1,171,457.39	ICE																																																																																							
168	29/12/06	300,000.00	NV-524	18/12/06	1,800.00	Balconería López																																																																																							
221	29/12/06	1,800.00	F-2201	28/12/06	169,740.00	MDM Dorantes Medina																																																																																							
223	29/12/06	169,740.00	F-2200	28/12/06	505,540.00	MDM Dorantes Medina																																																																																							
248	29/12/06	271,457.39	Lista de Raya	23/08/06 a 23/12/06	395,466.73																																																																																								
249	29/12/06	126,385.00																																																																																											
250	29/12/06	126,385.00																																																																																											
254	29/12/06	389,582.61																																																																																											
272	29/12/06	126,385.00																																																																																											
273	29/12/06	126,385.00																																																																																											
	suma	2,340,180.00		suma	2,346,064.12																																																																																								

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	correspondiente para que se ponga en operación, turnando evidencia documental de la terminación y colocación de estructura, losa armada, formación de aproches y encauzamiento de vialidad hacia el camino, además deberá presentar acta de entrega-recepción y álbum fotográfico a la Auditoría Superior del Estado para corroborar la terminación y puesta en operación de la obra y verificar que se ha dado cumplimiento.	seguimiento.

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 47, Observación Núm. 35</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 65.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física del examen realizado revela que existe un relleno sanitario, ubicado a 8 kms del área urbana ocupando 4 hectáreas aproximadamente, no cuenta con estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con cerca perimetral, caseta de vigilancia, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, asimismo los manuales de operación están en proceso de elaboración, ya que el relleno está iniciando su funcionamiento.</p>	<p>06-018-067 Recomendación.</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que crea necesarias, con el objeto de implementar los manuales de operación como medida de Control Interno y dar el mantenimiento adecuado a las instalaciones con el fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 48, Observación Núm. 36</p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 73.1% de las normas antes descritas.</p> <p>El Rastro Municipal se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual esta conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, carece de corrales de recepción de animales con báscula, de reposo y observación antemorten, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desangrado adecuada, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p>06-018-068 Recomendación.</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de observaciones	15	10	5	F.R.R.	5
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	7	-	-	-	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	15	1	14	O.I.C.	14
Solicitud de Aclaración	4	0	3	REC.	3
			1	F.R.A.	1
Preventivas					
Recomendación	27	7	20	REC	20
TOTAL	68	18	43		50

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.